Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2026-701-001193-2
2026-04-17 11:25 - Folios: 1 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SECOB
20267010011932

Yopal 16 de abril de 2026

SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-007

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
Att. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Supervisor Contrato de interventoría – Alcalde local de Sumapaz
Att. **MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE**
Apoyo a la supervisión
Casa de la Cultura en el Corregimiento de Betania, Centro Poblado de San Juan - SUMAPAZ.
Email: meyer.silva@gobiernobogota.gov.co
Bogotá´ D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CIN – 642 – 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

Asunto: Solicitud del primer pago parcial del contrato de interventoría **CIN-642-2025**, periodo del 28 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones y conforme a lo estipulado en la ***CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO,*** del contrato de interventoría, de manera formal nos permitimos presentar los requisitos para tramite del ***PRIMER PAGO*** por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.526.577.00),** valor correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

En relación con lo anteriormente expuesto, entregamos los siguientes requisitos y documentos así;

1. Oficio remisorio (presente documento).
2. Informe de actividades, formato GCO-GCI-F110
3. Certificación de cumplimiento e informe de actividades, formato GCO-GCI-F110
4. Informe de supervisión No. 1
5. Informe financiero (balance financiero contrato CIN-642-2025)
6. Factura electrónica del cobro presentado FVNE160
7. Resolución de facturación DIAN 18764097355891
8. Certificación bancaria cuenta corriente 409059409 de banco de Bogotá
9. RUT SECOB SAS
10. Certificación de pagos al día en aportes de seguridad social y anexos
11. Pantallazo de aprobación de las pólizas del contrato de interventoría
12. CRP CIN-642-2025

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

13. Informe de ejecución del contratista
14. Clausulado del contrato de interventoría CIN-642-2025
15. Acta de inicio de interventoría CIN-642-2025

Estaremos atentos a sus comentarios u observaciones a tener en cuenta;

Sin otro particular,

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
Gerente
SECOB S.A.S

ANEXO: Documentos arriba mencionados.

Elaboro: Ulder Norbey González Meche
Profesional Financiero
Email. financiero@secob.com.co
Cel: 310 785 4017

Revisó: Juliana Cáceres García
Directora de Proyectos
Email.grupoger@secob.co
Cel: 3144766223

C.C.

SECOB
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 DE ABRIL DE 2026 NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: 28 DE ENERO A 28 DE FEBRERO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CIN - 642 - 2025 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT 900.115.339-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$235.251.175.00
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2029
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$15.526.577
FECHA ACTA DE INICIO	28/01/2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$235.251.175.00
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	27/06/2026
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
SANITAS, NUEVA EPS Y EMSANAR	**AXA COLPATRIA**	COLPENSIONES, PORVENER, COLFONDOS
NÚMERO DE PLANILLA		**PERIODO COTIZADO**

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	No. PLANILLA	OPERADOR
1	Diego Gerardo Rojas Gómez	74.859.089	Director de interventoría	65562139	Compensar/Miplanilla
2	Jairo Enrique Pérez Torres	7.223.462	Residente de interventoría	65562139	Compensar/Miplanilla
3	Tatiana Acosta Ardila	1.118.571.463	Prof. Ambiental	65558641	Compensar/Miplanilla
4	Zulma Romero Díaz	1.052.407.898	Prof. SST	65558641	Compensar/Miplanilla
5	Carolina Morales Bolaños	1.123.313.334	Prof. Social	65562139	Compensar/Miplanilla

2026 – 02

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICAS	
OBLIGACION TECNICA No. 1	
Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría realizó la revisión integral de la documentación asociada al proyecto, incluyendo los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada por el contratista y el contrato objeto de interventoría, con el propósito de conocer en detalle el alcance técnico, administrativo y financiero del mismo.	PLATAFORMA SECOP II Pliego de condiciones y propuesta proceso FDRS-LP-424-2025, Link para revisión https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Anexo 1. Anexo Técnico Obra Sistemas Fotovoltaicos
OBLIGACION TECNICA No. 2	
Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría ha realizado seguimiento periódico a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato. Para ello, se ha efectuado monitoreo al cronograma de actividades, acompañamiento en campo y participación en comités y mesas de trabajo, en los cuales se revisa el avance del proyecto y se formulan las observaciones correspondientes para garantizar la adecuada ejecución contractual.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.6 REUNIONES Y COMITÉS ANEXO 2.2. DOC TÉCNICOS 2.4 SEGUIMIENTO CURVA S CONTRATO COP 647 DE 2026
OBLIGACION TECNICA No. 3	
Revisar, verificar y avalar los ajustes y complementaciones que se surjan como resultado de la Etapa No. 1 del proyecto Revisión y complementación de los diagnósticos entregados por la entidad para la instalación de soluciones energéticas basada en energía fotovoltaica, presentados por el Contratista de obra, y conceptuar al FDRS la viabilidad de dar inicio de las obras de acuerdo con los resultados y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación de estos documentos es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante etapa de ejecución.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

La interventoría realizará la revisión, verificación y evaluación de los ajustes y complementaciones derivados de la Etapa No. 1 del proyecto, correspondiente a la revisión y complementación de los diagnósticos entregados por la entidad para la instalación de soluciones energéticas basadas en energía fotovoltaica, una vez estos sean presentados formalmente por el contratista de obra. A la fecha del presente informe, la interventoría se encuentra a la espera de la entrega del informe técnico resultado de las visitas de diagnóstico realizadas por el contratista, documento que permitirá efectuar el análisis técnico correspondiente y emitir el concepto de viabilidad ante el FDRS para el eventual inicio de las actividades de obra, conforme a lo establecido en el contrato.	No hay soporte físicos ni virtuales que soporten dicha actividad puesto que se está a la espera de su cumplimiento de acuerdo a los tiempos contractuales.
OBLIGACION TECNICA No. 4	
Verificar que se cumpla con la calidad. Efectuar ensayos de laboratorio, control de calidad de los materiales a partir de lo establecido en las especificaciones técnicas, control de la ejecución del proyecto, control de los métodos de ejecución, controles de rigor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
la interventoría realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto y en la normatividad aplicable. Para ello, se efectuará control a los materiales, equipos y procedimientos de ejecución utilizados por el contratista, así como la revisión de los métodos constructivos implementados durante el desarrollo de las actividades.	No hay soporte físicos ni virtuales que soporten dicha actividad puesto que se está a la espera de su cumplimiento de acuerdo a los tiempos contractuales.
OBLIGACION TECNICA No. 5	
Solicitar, revisar y aprobar los APU de nuevas actividades solicitadas y no previstas, para estudio y recomendación del Comité Técnico, de conformidad con el procedimiento que se describe en el contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría se encuentra atenta a la eventual presentación por parte del contratista de solicitudes relacionadas con análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a nuevas actividades o ítems no previstos contractualmente, con el fin de realizar la revisión, evaluación y aprobación correspondiente, y emitir la recomendación respectiva ante el Comité Técnico conforme al procedimiento establecido en el contrato de obra. No obstante, a la fecha del presente informe el contratista no ha presentado solicitudes de nuevos APU ni de ítems no previstos diferentes a los contemplados dentro de las condiciones contractuales	No hay soporte físicos ni virtuales que soporten dicha actividad puesto que no aplican a fecha del presente informe.

OBLIGACION TECNICA No. 6	
Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría realiza la revisión y análisis de las solicitudes técnicas presentadas por el contratista, con el fin de emitir los conceptos correspondientes y formular las observaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. En este sentido, el día 23 de febrero el contratista presentó una solicitud de aprobación para el cambio en la especificación del inversor contemplado dentro del proyecto. Actualmente, dicha solicitud se encuentra en proceso de análisis por parte de la interventoría, con el propósito de verificar su cumplimiento frente a las especificaciones técnicas del contrato y emitir el concepto técnico correspondiente.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/RECIBIDA/CONTRATISTA
OBLIGACION TECNICA No. 7	
Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a ejecutar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizará la supervisión y verificación del proceso de adquisición de los materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar que estos correspondan a los listados y especificaciones establecidos en el contrato principal. Asimismo, se verificará su adecuado uso durante el desarrollo de las actividades en campo y se ejercerá el control técnico sobre los trabajos ejecutados por el contratista, conforme a lo aprobado en los espacios de seguimiento y coordinación del proyecto.	No hay soporte físicos ni virtuales que soporten dicha actividad puesto que se está a la espera de su cumplimiento de acuerdo a los tiempos contractuales.
OBLIGACION TECNICA No. 8	
Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

La interventoría realiza seguimiento y supervisión permanente a las actividades de diagnóstico, verificando el avance de las actividades conforme a los puntos definidos para intervención y a las condiciones establecidas en el contrato. Para ello, se dispone del personal mínimo requerido para la Etapa 1, con las dedicaciones correspondientes, atendiendo los requerimientos formulados por el FDRS y reportando oportunamente al supervisor del contrato las actividades adelantadas y los resultados del seguimiento efectuado. A la fecha del presente informe, la propuesta de personal presentada por el contratista se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido devuelta con observaciones por parte de la interventoría para los ajustes correspondientes. Una vez sean atendidas dichas observaciones, se procederá con la validación definitiva del personal propuesto para el desarrollo de las actividades en campo.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-002 Observaciones del personal del equipo mínimo propuesto, Contrato de obra No. COP-647-2025. 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-005 Reiteración de observaciones y solicitud de subsanación inmediata – Equipo mínimo propuesto, Contrato de obra No. COP-647-2025.
OBLIGACION TECNICA No. 9	
Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de ajuste a diagnósticos, como para la etapa de ejecución en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la supervisión del proyecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría coordina los espacios de seguimiento con el contratista y el delegado del Fondo de Desarrollo Rural para la supervisión del proyecto, con el fin de revisar el avance de las actividades y los entregables asociados a cada etapa del contrato. En este sentido, se acordó realizar seguimientos de manera quincenal, así como la convocatoria de comités técnicos conforme se vayan presentando los entregables para su revisión y aprobación, garantizando así el adecuado control y articulación entre las partes involucradas en el proyecto.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.6 REUNIONES Y COMITÉS
OBLIGACION TECNICA No. 10	
Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría participa en las reuniones y espacios de socialización convocados por el FDRS, con el fin de acompañar los procesos de articulación con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados en el proyecto. En este sentido, el día 27 de febrero de 2026, y en atención a la solicitud del equipo técnico del FDRS, se realizaron jornadas de socialización del proyecto dirigidas a los usuarios beneficiarios. Durante esta actividad se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en la cuenca del río Sumapaz y dos (2) en la cuenca del río Blanco, contando con la participación del contratista, la interventoría, la supervisión del proyecto y la comunidad en general. Estas reuniones tuvieron como propósito presentar el alcance del proyecto y resolver inquietudes de los beneficiarios	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **4. ANEXOS SOCIALES** ANEXO N. 4.1 ACTAS DE REUNIONES
OBLIGACION TECNICA No. 11	
Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría desarrolla sus actividades de seguimiento, control y verificación del contrato conforme a los lineamientos, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, las actuaciones técnicas, administrativas y documentales adelantadas durante el desarrollo del contrato se realizan en concordancia con lo dispuesto en dicho manual, garantizando la adecuada supervisión y control de las obligaciones contractuales.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO FT-OP-09- INFORME MENSUAL SST FT-OP-11 INFORME COMPONENTE AMBIENTAL FT-OP-35 INFORME MENSUAL TECNICO FT-OP-36 INFORME MENSUAL SOCIAL
OBLIGACION TECNICA No. 12	
Verificar y aprobar, la programación del proyecto y el plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizó la revisión de la programación del proyecto y del plan de trabajo presentado por el contratista, verificando su coherencia con el alcance contractual, las actividades previstas y los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Durante este proceso se formularon observaciones al documento presentado inicialmente, las cuales fueron atendidas y subsanadas por el contratista. En consecuencia, la interventoría emitió la aprobación del cronograma de obra y del plan de trabajo el día 26 de marzo de 2026, previo a la suscripción del acta de inicio.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **ANEXO 2.2. DOC TÉCNICOS** 2.1 CRONOGRAMA SUMAPAZ V1 2.2 PLAN DE TRABAJO ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/ SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-008 Aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo del Contrato de obra No. COP-647-2025

OBLIGACION TECNICA No. 13

Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir:
Resumen del cronograma
• Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal
etc.)
• Actividades programadas para la siguiente semana
• Comentarios de la Interventoría
• Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realiza seguimiento periódico al desarrollo del proyecto mediante el diligenciamiento de la Ficha Técnica de Seguimiento de Porcentajes, instrumento a través del cual se registra el avance de las actividades adelantadas por el contratista. Una vez se dé inicio a las actividades de obra, la interventoría procederá a elaborar y presentar los informes semanales de avance, los cuales incluirán el resumen del cronograma, las actividades desarrolladas durante la semana en sus componentes técnico, ambiental, social, administrativo y presupuestal, las actividades programadas para la semana siguiente, los comentarios de la interventoría y el respectivo registro fotográfico que evidencie el avance de las obras, conforme a los lineamientos establecidos por el apoyo a la supervisión.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **ANEXO 2.2. DOC TÉCNICOS** 2.5 FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PORCENTAJES

OBLIGACION TECNICA No. 14

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS y deberá ser entregada con el informe final de Interventoría al FDRS

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
A la fecha del presente informe, no se han iniciado actividades de obra, por lo cual la bitácora será implementada una vez dé inicio la etapa de ejecución del proyecto.	No hay soporte físicos ni virtuales que soporten dicha actividad puesto que se está a la espera de su cumplimiento de acuerdo a los tiempos contractuales.
OBLIGACION TECNICA No. 15	
El interventor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que la interventoría haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría informa que no ha realizado solicitudes de cambio del personal. En consecuencia, no ha sido necesario presentar a la Entidad documentos o soportes relacionados con la justificación de modificaciones en el equipo de trabajo inicialmente propuesto.	N/A
OBLIGACION TECNICA No. 16	
El interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha del presente informe, no se ha iniciado la fase constructiva, por lo cual los espacios de comité se han enfocado principalmente en el seguimiento a las actividades preparatorias, revisión de documentos y coordinación de las actividades previas al inicio de obra.	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMINISTRATIVAS	
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 1	
Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría verificó que el contratista objeto de la interventoría cumpliera con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las condiciones contractuales. Como resultado de dicha verificación, se suscribió el acta de inicio del contrato prinicipal.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 2	

Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría presentará al supervisor del contrato el plan de trabajo y metodología para el desarrollo de las actividades de interventoría, el cual se estructurará con base en el cronograma de obra aprobado, las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de la entidad, con el fin de definir la metodología de seguimiento, control y verificación durante la ejecución del proyecto.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 3	
Revisar y aprobar, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizó la revisión de la programación del proyecto y del plan de trabajo presentado por el contratista, verificando su coherencia con el alcance contractual, las actividades previstas y los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Durante este proceso se formularon observaciones al documento presentado inicialmente, las cuales fueron atendidas y subsanadas por el contratista. En consecuencia, la interventoría emitió la aprobación del cronograma de obra y del plan de trabajo el día 26 de marzo de 2026, previo a la suscripción del acta de inicio.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **ANEXO 2.2. DOC TÉCNICOS** 2.1 CRONOGRAMA SUMAPAZ V1 2.2 PLAN DE TRABAJO ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/ SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-008 Aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo del Contrato de obra No. COP-647-2025
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 4	
Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Mediante la presentación de informes semanales y mensuales de interventoría, en los cuales se consignará el estado de avance del contrato, las actividades desarrolladas, las observaciones realizadas y demás aspectos relacionados con el control y supervisión de la ejecución contractual.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO FT-OP-09- INFORME MENSUAL SST FT-OP-11 INFORME COMPONENTE AMBIENTAL FT-OP-35 INFORME MENSUAL TECNICO FT-OP-36 INFORME MENSUAL SOCIAL

OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 5	
Atender las sugerencias del supervisor y mantener informado al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se han presentado situaciones que afecten la óptima ejecución del contrato.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 6	
Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato está en etapa inicial y ajuste de diseños por lo tanto no aplican actividades relacionadas con este ítem.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 7	
Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se han presentado situaciones que impliquen posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 8	
Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se ha tramitado cuentas de cobro por parte del contratista que requieran actividades relacionadas con este ítem	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 9	

Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el periodo de febrero de 2026, la interventoría no hizo trámite de cobro parcial.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 10	
Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo,programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría ha elaborado y suscrito conjuntamente con el contratista la documentación soporte necesaria para el seguimiento y desarrollo del contrato, particularmente las actas de reunión, en las cuales se deja constancia de los temas tratados, compromisos adquiridos y decisiones adoptadas durante los espacios de coordinación y seguimiento del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato no ha presentado modificaciones ni se han requerido actos administrativos asociados, por lo cual no ha sido necesario suscribir otros documentos tales como actas de suspensión, reanudación, avance, entrega o liquidación. Estos documentos se elaborarán y suscribirán en la medida en que el desarrollo del contrato así lo requiera.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.6 REUNIONES Y COMITÉS
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 11	
Hacer seguimiento mensual para revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

La interventoría mantiene en permanente actualización el repositorio digital compartido (Drive espejo) con el equipo de apoyo a la supervisión, en el cual se consolida la información y los soportes relacionados tanto con el contrato principal como con el contrato de interventoría. A la fecha del presente informe, no se está manejando expediente físico por parte de la interventoría, por lo cual la gestión documental se realiza a través de medios digitales, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información requerida.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 12	
Revisar durante la ejecución del contrato de obra la publicación adecuada y oportuna en el SECOP II, de los documentos del proceso del contrato objeto de interventoría y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Interventoría realiza el cargue oportuno de los documentos en la plataforma digital SECOP II y lleva el control y seguimiento del contrato de obra	PLATAFORMA SECOP II
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 13	
Revisar las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría realizó la verificación de la expedición de las garantías contractuales establecidas, así como la actualización de las mismas a la fecha del acta de inicio.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.4 APROBACIÓN GARANTÍAS
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 14	
Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

La interventoría se encuentra atenta a la recepción de peticiones, solicitudes u oficios presentados por el contratista o por la Alcaldía Local, con el fin de brindar las respuestas correspondientes dentro de los términos establecidos. A la fecha del presente informe, no se han recibido peticiones ni oficios por parte del contratista ni de la Alcaldía Local que requieran trámite o respuesta por parte de la interventoría.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 15	
Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría realiza seguimiento permanente al desarrollo del contrato, con el fin de identificar oportunamente situaciones que puedan requerir la implementación de medidas administrativas o contractuales para garantizar su correcta ejecución, tales como modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas. A la fecha del presente informe, no se han identificado circunstancias que requieran la recomendación de este tipo de medidas, por lo cual el contrato se desarrolla conforme a las condiciones inicialmente establecidas.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 16	
Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se han iniciado actividades constructivas en campo, por lo tanto, no se ha generado registro fotográfico de obra.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 17	
Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de con formidad con las normas legales vigentes	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha del presente informe, no se han identificado circunstancias que requieran la recomendación de este tipo de medidas, por lo cual el contrato se desarrolla conforme a las condiciones inicialmente establecidas	N/A

OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 18	
Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contratista de obra hizo la actualizacuón de las garantías acorde con la fecha del acta de inicio.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.4 APROBACIÓN GARANTÍAS
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 19	
Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha, no se ha recibido por parte del contratista ninguna reclamación formal dirigida a la entidad que requiera análisis técnico, jurídico o contractual por parte de la Interventoría.	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 20	
Verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista de obra, de acuerdo a los perfiles exigidos. Dicha aprobación deberá ser remitida a la Entidad antes de la suscripción del Acta de Inicio.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha del presente informe, la propuesta de personal presentada por el contratista se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido devuelta con observaciones por parte de la interventoría para los ajustes correspondientes. Una vez sean atendidas dichas observaciones, se procederá con la validación definitiva del personal propuesto para el desarrollo de las actividades en campo.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-002 Observaciones del personal del equipo mínimo propuesto, Contrato de obra No. COP-647-2025. 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-005 Reiteración de observaciones y solicitud de subsanación inmediata – Equipo mínimo propuesto, Contrato de obra No. COP-647-2025.

OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 21	
Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de ajuste a diagnósticos y de ejecución. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La Interventoría recopiló y entregó dentro del plazo establecido las hojas de vida del personal técnico vinculado para la ejecución del contrato.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CLIENTE/ENERO/SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-002 Remisión de documentación del equipo profesional y solicitud de aprobación de modificaciones al personal de interventoría Contrato No. CIC-642-2025-SUMAPAZ 1.5 CORRESPONDENCIA/RECIBIDA/CLIENTE/FEBRERO/ 09.02.2026_Aprobación hojas de vida CIN-642-2025
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 22	
Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría revisó la documentación correspondiente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y esta atenta al seguimiento del cumplimiento de la normatividad.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO FT-OP-09- INFORME MENSUAL SST
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 23	
Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se ha tramitado cuentas de cobro por parte del contratista	N/A
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 24	

Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FDRS, en un plazo no mayor a CINCO (5)) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría está realizando el alistamiento del primer informe mensual y sus anexos junto con los documentos de la primera cuenta de cobro	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO
OBLIGACION ADMINISTRATIVA No. 25	
Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el presente periodo no se derivaron obligaciones adicionales a las estipuladas en el clausulado contractual, por lo tanto, no fue necesario ejecutar acciones distintas a las ya contempladas	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS FINANCIERAS	
OBLIGACION FINANCIERA No. 1	
Llevar un control estricto de ejecución financiera verificando y validando las actas parciales de cortes de obra de manera que se garantice que los precios son los consignados en la oferta o los pactados por las partes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de cobro por parte del contratista, por lo tanto, no se han generado actas parciales que impliquen actividades de validación financiera por parte de la interventoría.	N/A
OBLIGACION FINANCIERA No. 2	
Avalar desde el punto de vista financiero las solicitudes de incorporación de ítems no previstos o de adiciones requeridas por el contratista.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha, el contratista no ha hecho formalmente solicitudes que implique items no previstos o de adiciones presupuestales.	N/A

OBLIGACION FINANCIERA No. 3	
Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor de este evitando que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de pago parcial por parte del contratista	N/A
OBLIGACION FINANCIERA No. 4	
Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se han radicado cuentas de pago pacial, por parte del contratista, que requieran revisión, aprobación o trámite de pagos por parte de la interventoría.	**N/A**
OBLIGACION FINANCIERA No. 5	
Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se han realizado deembolsos al contratista de obra, dado que la forma de pago esta sujeta a actas mensuales de recibo parcial de obra sin anticipo.	N/A
OBLIGACION FINANCIERA No. 6	
Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se han generado actividades de presentación de cuentas	N/A
OBLIGACION FINANCIERA No. 7	
Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de cobro por parte del contratista, por lo tanto, no se han requerido soportes para su trámite	N/A
OBLIGACION FINANCIERA No. 8	
Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato se encuentra en etapa de replanteo, ajustes técnios y gestión documental.	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS JURIDICAS	
OBLIGACION JURIDICA No. 1	
Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha, el contratista no ha hecho solicitudes que requieran modificaciones de tipo contractual.	N/A
OBLIGACION JURIDICA No. 2	
Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Revisión y seguimiento al cumplimiento de la metodología planteada en la propuesta técnica del contratista y verificación del personal asignado conforme a los perfiles y cantidades establecidos.	N/A
OBLIGACION JURIDICA No. 3	
Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

El proyecto se encuentra en etapa de diagnóstico y ajuste técnico, por lo tanto no se han preentado tales situaciones	N/A
OBLIGACION JURIDICA No. 4	
Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se han presntado situaciones que indiquen algún tipo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	N/A
OBLIGACION JURIDICA No. 5	
La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría reviso las garantías presentadas por el contratista de obra, verificación de vigencia, cobertura y cumplimiento acorde con los términos establecidos en el contrato. Actualmente estan vigentes conforme a la fecha de acta de inicio. Las garantías de la interventoría en forma similar	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/FEBRERO/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-006 Pólizas ajustadas a acta de inicio al Contrato de obra-SUMAPAZ
OBLIGACION JURIDICA No. 6	
Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría realiza seguimiento permanente a la ejecución contractual para identificar conductas u omisiones por parte del contratista que puedan configurar causales de responsabilidad contractual	No se han promovido acciones de responsabilidad
OBLIGACION JURIDICA No. 7	
Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad:	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se suscribieron las actas de inicio para los contratos de obra e iterventoría según requerimietos de la entidad cotratante	PLATAFORMA SECOP II Contrato de obra COP-247-2025 Contrato de Interventoría CIN-242-2025
OBLIGACION JURIDICA No. 8	
La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios. La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se han presentado incumplimientos por parte del contratista que ameriten la elaboración de solicitudes formales para aplicar sanciones ni la activación de procesos sancionatorios.	No se han promovido acciones de posible incumplimiento.
OBLIGACION JURIDICA No. 9	
Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato. Esta debe ser firmada por el interventor, supervisor del contrato y el ejecutor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato se encuentra actualmente en etapa inicial, se procederá al respecto en la finalización del contrato.	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS SOCIALES	
OBLIGACION SOCIAL No. 1	
Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar copia al FDRS. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contratista a fecha del presente informe no ha presenta el Plan de Gestión Social.	N/A

OBLIGACION SOCIAL No. 2	
Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El día 27 de febrero de 2026, y en atención a la solicitud del equipo técnico del FDRS, se realizaron jornadas de socialización del proyecto dirigidas a los usuarios beneficiarios. Durante esta actividad se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en la cuenca del río Sumapaz y dos (2) en la cuenca del río Blanco, contando con la participación del contratista, la interventoría, la supervisión del proyecto y la comunidad en general. Estas reuniones tuvieron como propósito presentar el alcance del proyecto y resolver inquietudes de los beneficiarios	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **4. ANEXOS SOCIALES** ANEXO N. 4.1 ACTAS DE REUNIONES
OBLIGACION SOCIAL No. 3	
Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y del FDRS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contratista aun no abre convocatoría para la contratación de personal operativo de la zona.	N/A
OBLIGACION SOCIAL No. 4	
Realizar acompañamiento a las visitas de diagnóstico, apertura y entrega y cierre de cada una de las viviendas a mejorar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría ha realizado acompañamiento a las visitas de diagnóstico adelantadas por el contratista, las cuales iniciaron el 10 de febrero de 2026, verificando el adecuado desarrollo de estas actividades en campo. Durante dichas visitas, la interventoría actúa como garante del cumplimiento de los procedimientos definidos para la etapa de diagnóstico y de la correcta recolección de la información requerida para el proyecto. A la fecha del presente informe, no se han realizado actividades de apertura ni entrega o cierre de viviendas, dado que el proyecto aún no ha iniciado la fase de instalación de las soluciones. Estas actividades se desarrollarán en las etapas posteriores de ejecución.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **4. ANEXOS SOCIALES** ANEXO N. 4.3 LISTADO DE USUARIOS, RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES TÉCNICAS-ETAPA DIAGNÓSTICO.

OBLIGACION SOCIAL No. 5	
Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría desarrolla sus actividades de seguimiento, control y verificación del contrato conforme a los lineamientos, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, las actuaciones técnicas, administrativas y documentales adelantadas durante el desarrollo del contrato se realizan en concordancia con lo dispuesto en dicho manual, garantizando la adecuada supervisión y control de las obligaciones contractuales.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO FT-OP-09- INFORME MENSUAL SST FT-OP-11 INFORME COMPONENTE AMBIENTAL FT-OP-35 INFORME MENSUAL TECNICO FT-OP-36 INFORME MENSUAL SOCIAL
OBLIGACION SOCIAL No. 6	
Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realiza el acompañamiento en la elaboración y suscripción de las actas requeridas para el seguimiento y control del contrato. A la fecha del presente informe, únicamente se han elaborado actas de seguimiento al contrato principal, en las cuales se registran los temas tratados, compromisos y decisiones adoptadas durante los espacios de coordinación entre las partes. En relación con las actas de vecindad, el contratista deberá presentar previamente el formato correspondiente a la interventoría para su revisión y aprobación, y posteriormente se realizará el acompañamiento en campo durante su levantamiento, conforme a lo establecido en el contrato y en los lineamientos técnicos del proyecto.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO/ FT-OP-35 INFORME MENSUAL TECNICO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.6 REUNIONES Y COMITÉS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES	
OBLIGACION AMBIENTAL No. 1	
Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al FONDO DE DESARROLLO RURAL,una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

A la fecha, el contratista presentó la estructura del Plan de Gestión Ambiental, con el propósito de contar con un documento que permita la trazabilidad y el seguimiento a la ejecución de las actividades que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Dicho documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 2	
Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental SST a desarrollar por parte del constructor y enviar al FDRS. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El proyecto se encuentra en etapa inicial de replanteo y ajuste técnico, sin embargo la interventoría estará atenta al cumplimiento de este requisito para autorizar al contratista de obra el incio de la etapa constructiva.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 3	
Elaborar y remitir al FDRS el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias las observaciones planteadas por la entidad, en el caso que aplique. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El proyecto se encuentra en etapa inicial de replanteo y ajuste técnico; para dar autorización al contratista para el inicio de la etapa constructiva, la interventoría revisará y procederá en en el sentido de hacer dar cumplimiento al programa de salud en el trabajo.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 4	
Deberá establecer, en el caso de que se requiera, el control para asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato se encuentra en la etapa de ajustes al diseño y gestión documental, es por esta razón que no se ha establecido el uso de escombreras autorizadas, una vez se inicien la etapa de labores constructivas se presentara la disposición de residuos de construcción.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 5	
Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
A la fecha del presente informe, el contratista no ha presentado el Informe Mensual No. 1 ni los soportes asociados, por lo cual la interventoría no ha recibido las certificaciones correspondientes para efectuar la verificación de dichos pagos. Una vez esta documentación sea remitida por el contratista, la interventoría procederá con la revisión y validación de los soportes respectivos. Se realizaron solicitudes al respecto.	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO **2. ANEXOS TÉCNICOS** ANEXO 2.1 DOC ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO 1.5 CORRESPONDENCIA/ENVIADA/CONTRATISTA/FEBRERO/SCOB-UTSOLVIV-COP-647-2025-002 Observaciones del personal del equipo mínimo propuesto, Contrato de obra No. COP-647-2025
OBLIGACION AMBIENTAL No. 6	
Efectuar y evidenciar documentalmente al FDRS, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral,aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La interventoría da cumplimiento a la obligación contractual de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales	INFORME MENSUAL No. 1 FEBRERO FT-OP-09- INFORME MENSUAL SST 3.1 Planillas de Seguridad
OBLIGACION AMBIENTAL No. 7	
Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dado que aún no se inicia la etapa constructiva, la interventoría estará atenta, en su momento, a velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el PIMPA, donde el contratista relacionará actividades basadas en la prevención de impactos ambientales.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 8	
Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR y/o Parques Nacionales Naturales-PNN a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

No se han iniciado las actividades constructivas, sin embargo, la interventoría estará atenta a realizar las gestines que nos concierne e colaboración con las autoridades ambientales	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 9	
Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato se encuentra en la etapa de ajustes técnicos, es por esta razón que por parte del contratista de obra no se han realizado acciones para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra. Una vez se inicie la etapa constructiva se presentara el debido seguimiento.	N/A
OBLIGACION AMBIENTAL No. 10	
Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El proyecto no se encuentra en etapa constructiva, sin embargo, la interventoría propenderá por que se de cumplimiento a lo especificado en el anexo técnico en dicho sentido.	N/A
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he	**CONTRATISTA**

cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**Firma:** **Nombre: DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ** **R/L. SECOB SAS** **Cédula: 74.859.089**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR** **Nombre: DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO** **Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA No. CIN-642-2025** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-642-2025** **Firma:**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS" sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

Contrato:	No. CIN-642-2025 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Contratista:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS
NIT	No. 900.115.339 – 0
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES
Fecha Iniciación:	28/01/2025
Fecha de Terminación:	27/06/2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$235.251.175.00
Valor Adicional:	$0.00
Valor a Pagar:	$15.526.577.00 (1er. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 16 días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Apoyo a la Supervisión,

MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE
Apoyo a la supervisión
C.C. No. 80.094.343 de Bogotá D.C.

Supervisor,

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá D.C.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CIN-642-2025
Periodo y/o No. de Pago	ENERO - FEBRERO PAGO No.1
Nombre Del Contratista	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
Nit:	900115339-0
Objeto Del Contrato	147268 - El contrato que se pretende celebrar un contrato de consultoría que tendrá por objeto, Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, social y jurídica, que resulte del proceso licitatorio cuyo objeto es: contratar las instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energía eléctrica basados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz. 2689
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 DE JUNIO DE 2026
Póliza	57-44-101008893 (Anexo 2)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	Indicar valor de la Adición realizada	
PRORROGA	N/A	Indicar el tiempo de la prorroga	
SUSPENSIÓN	N/A	Indicar las fechas de inicio y fin de la suspensión	
OTRO SI	N/A	Indicar Clausula modificada	

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES ADELANTADAS
ESPECIFICAS	
TECNICAS	
1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.	La interventoría realizó la revisión integral de la documentación asociada al proyecto, incluyendo los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada por el contratista y el contrato objeto de interventoría, con el propósito de conocer en detalle el alcance técnico, administrativo y financiero del mismo.
2. Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.	La interventoría ha realizado seguimiento periódico a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato. Para ello, se ha efectuado monitoreo al cronograma de actividades, acompañamiento en campo y participación en comités y mesas de trabajo, en los cuales se revisa el avance del proyecto y se formulan las observaciones correspondientes para garantizar la adecuada ejecución contractual.
3. Revisar, verificar y avalar los ajustes y complementaciones que se surjan como resultado de la Etapa No. 1 del proyecto **Revisión y complementación de los diagnósticos entregados por la entidad para la instalación de soluciones energéticas basada en energía fotovoltaica**, presentados por el Contratista de obra, y conceptuar al FDRS la viabilidad de dar inicio de las obras de acuerdo con los resultados y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación de estos documentos es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante etapa de ejecución.	La interventoría realizará la revisión, verificación y evaluación de los ajustes y complementaciones derivados de la Etapa No. 1 del proyecto, correspondiente a la revisión y complementación de los diagnósticos entregados por la entidad para la instalación de soluciones energéticas basadas en energía fotovoltaica, una vez estos sean presentados formalmente por el contratista de obra. A la fecha del presente informe, la interventoría se encuentra a la espera de la entrega del informe técnico resultado de las visitas de diagnóstico realizadas por el contratista, documento que permitirá efectuar el análisis técnico correspondiente y emitir el concepto de viabilidad ante el FDRS para el eventual inicio de las actividades de obra, conforme a lo establecido en el contrato.

4. Verificar que se cumpla con la calidad. Efectuar ensayos de laboratorio, control de calidad de los materiales a partir de lo establecido en las especificaciones técnicas, control de la ejecución del proyecto, control de los métodos de ejecución, controles de rigor.	la interventoría realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto y en la normatividad aplicable. Para ello, se efectuará control a los materiales, equipos y procedimientos de ejecución utilizados por el contratista, así como la revisión de los métodos constructivos implementados durante el desarrollo de las actividades.
5. Solicitar, revisar y aprobar los APU de nuevas actividades solicitadas y no previstas, para estudio y recomendación del Comité Técnico, de conformidad con el procedimiento que se describe en el contrato de obra.	La interventoría se encuentra atenta a la eventual presentación por parte del contratista de solicitudes relacionadas con análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a nuevas actividades o ítems no previstos contractualmente, con el fin de realizar la revisión, evaluación y aprobación correspondiente, y emitir la recomendación respectiva ante el Comité Técnico conforme al procedimiento establecido en el contrato de obra. No obstante, a la fecha del presente informe el contratista no ha presentado solicitudes de nuevos APU ni de ítems no previstos diferentes a los contemplados dentro de las condiciones contractuales
6. Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.	La interventoría realiza la revisión y análisis de las solicitudes técnicas presentadas por el contratista, con el fin de emitir los conceptos correspondientes y formular las observaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. En este sentido, el día 23 de febrero el contratista presentó una solicitud de aprobación para el cambio en la especificación del inversor contemplado dentro del proyecto. Actualmente, dicha solicitud se encuentra en proceso de análisis por parte de la interventoría, con el propósito de verificar su cumplimiento frente a las especificaciones técnicas del contrato y emitir el concepto técnico correspondiente.
7. Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizará la supervisión y verificación del proceso de adquisición de los materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar que estos correspondan a los listados y especificaciones establecidos en el contrato principal. Asimismo, se verificará su adecuado uso durante el desarrollo de las actividades en campo y se ejercerá el control técnico sobre los trabajos ejecutados por el contratista, conforme a lo

ejecutar.	aprobado en los espacios de seguimiento y coordinación del proyecto.
8. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.	La interventoría realiza seguimiento y supervisión permanente a las actividades de diagnóstico, verificando el avance de las actividades conforme a los puntos definidos para intervención y a las condiciones establecidas en el contrato. Para ello, se dispone del personal mínimo requerido para la Etapa 1, con las dedicaciones correspondientes, atendiendo los requerimientos formulados por el FDRS y reportando oportunamente al supervisor del contrato las actividades adelantadas y los resultados del seguimiento efectuado. A la fecha del presente informe, la propuesta de personal presentada por el contratista se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido devuelta con observaciones por parte de la interventoría para los ajustes correspondientes. Una vez sean atendidas dichas observaciones, se procederá con la validación definitiva del personal propuesto para el desarrollo de las actividades en campo.
9. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de ajuste a diagnósticos, como para la etapa de ejecución en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la supervisión del proyecto.	La interventoría coordina los espacios de seguimiento con el contratista y el delegado del Fondo de Desarrollo Rural para la supervisión del proyecto, con el fin de revisar el avance de las actividades y los entregables asociados a cada etapa del contrato. En este sentido, se acordó realizar seguimientos de manera quincenal, así como la convocatoria de comités técnicos conforme se vayan presentando los entregables para su revisión y aprobación, garantizando así el adecuado control y articulación entre las partes involucradas en el proyecto.
10. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría participa en las reuniones y espacios de socialización convocados por el FDRS, con el fin de acompañar los procesos de articulación con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados en el proyecto. En este sentido, el día 27 de febrero de 2026, y en atención a la solicitud del equipo técnico del FDRS, se realizaron jornadas de socialización del proyecto dirigidas a los usuarios beneficiarios. Durante esta actividad se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en la cuenca del río Sumapaz y dos (2) en la cuenca del río Blanco, contando con la participación del contratista, la interventoría, la supervisión del

	proyecto y la comunidad en general. Estas reuniones tuvieron como propósito presentar el alcance del proyecto y resolver inquietudes de los beneficiarios
11. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno.	La interventoría desarrolla sus actividades de seguimiento, control y verificación del contrato conforme a los lineamientos, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, las actuaciones técnicas, administrativas y documentales adelantadas durante el desarrollo del contrato se realizan en concordancia con lo dispuesto en dicho manual, garantizando la adecuada supervisión y control de las obligaciones contractuales.
12. Verificar y aprobar, la programación del proyecto y el plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizó la revisión de la programación del proyecto y del plan de trabajo presentado por el contratista, verificando su coherencia con el alcance contractual, las actividades previstas y los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Durante este proceso se formularon observaciones al documento presentado inicialmente, las cuales fueron atendidas y subsanadas por el contratista. En consecuencia, la interventoría emitió la aprobación del cronograma de obra y del plan de trabajo el día 26 de marzo de 2026, previo a la suscripción del acta de inicio.
13. Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir: • Resumen del cronograma • Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.) • Actividades programadas para la siguiente semana • Comentarios de la Interventoría • Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realiza seguimiento periódico al desarrollo del proyecto mediante el diligenciamiento de la Ficha Técnica de Seguimiento de Porcentajes, instrumento a través del cual se registra el avance de las actividades adelantadas por el contratista. Una vez se dé inicio a las actividades de obra, la interventoría procederá a elaborar y presentar los informes semanales de avance, los cuales incluirán el resumen del cronograma, las actividades desarrolladas durante la semana en sus componentes técnico, ambiental, social, administrativo y presupuestal, las actividades programadas para la semana siguiente, los comentarios de la interventoría y el respectivo registro fotográfico que evidencie el avance de las obras, conforme a los lineamientos establecidos por el apoyo a la supervisión.

14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS y deberá ser entregada con el informe final de Interventoría al FDRS.	A la fecha del presente informe, no se han iniciado actividades de obra, por lo cual la bitácora será implementada una vez dé inicio la etapa de ejecución del proyecto.
15. El interventor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que la interventoría haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.	La interventoría informa que no ha realizado solicitudes de cambio del personal. En consecuencia, no ha sido necesario presentar a la Entidad documentos o soportes relacionados con la justificación de modificaciones en el equipo de trabajo inicialmente propuesto.
16. El interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS.	A la fecha del presente informe, no se ha iniciado la fase constructiva, por lo cual los espacios de comité se han enfocado principalmente en el seguimiento a las actividades preparatorias, revisión de documentos y coordinación de las actividades previas al inicio de obra.
ADMINISTRATIVAS	
1. Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	La interventoría verificó que el contratista objeto de la interventoría cumpliera con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las condiciones contractuales. Como

	resultado de dicha verificación, se suscribió el acta de inicio del contrato principal.
2. Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato.	La interventoría presentará al supervisor del contrato el plan de trabajo y metodología para el desarrollo de las actividades de interventoría, el cual se estructurará con base en el cronograma de obra aprobado, las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de la entidad, con el fin de definir la metodología de seguimiento, control y verificación durante la ejecución del proyecto.
3. Revisar y aprobar, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realizó la revisión de la programación del proyecto y del plan de trabajo presentado por el contratista, verificando su coherencia con el alcance contractual, las actividades previstas y los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Durante este proceso se formularon observaciones al documento presentado inicialmente, las cuales fueron atendidas y subsanadas por el contratista. En consecuencia, la interventoría emitió la aprobación del cronograma de obra y del plan de trabajo el día 26 de marzo de 2026, previo a la suscripción del acta de inicio.
4. Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.	Mediante la presentación de informes semanales y mensuales de interventoría, en los cuales se consignará el estado de avance del contrato, las actividades desarrolladas, las observaciones realizadas y demás aspectos relacionados con el control y supervisión de la ejecución contractual.
5. Atender las sugerencias del supervisor y mantener informado al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.	No se han presentado situaciones que afecten la óptima ejecución del contrato.
6. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la	El contrato está en etapa inicial y ajuste de diseños por lo tanto

Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.	no aplican actividades relacionadas con este ítem.
7. Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.	No se han presentado situaciones que impliquen posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.	A la fecha no se ha tramitado cuentas de cobro por parte del contratista que requieran actividades relacionadas con este ítem
9. Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago	En el periodo de febrero de 2026, la interventoría no hizo trámite de cobro parcial.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría ha elaborado y suscrito conjuntamente con el contratista la documentación soporte necesaria para el seguimiento y desarrollo del contrato, particularmente las actas de reunión, en las cuales se deja constancia de los temas tratados, compromisos adquiridos y decisiones adoptadas durante los espacios de coordinación y seguimiento del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato no ha presentado modificaciones ni se han requerido actos administrativos asociados, por lo cual no ha sido necesario suscribir otros documentos tales como actas de suspensión, reanudación, avance, entrega o liquidación. Estos documentos se elaborarán y suscribirán en la medida en que el desarrollo del contrato así lo requiera.
11. Hacer seguimiento mensual para revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	La interventoría mantiene en permanente actualización el repositorio digital compartido (Drive espejo) con el equipo de apoyo a la supervisión, en el cual se consolida la información y los soportes relacionados tanto con el contrato principal como con el contrato de interventoría. A la fecha del presente informe, no se está manejando expediente físico por parte de la interventoría, por lo cual la

	gestión documental se realiza a través de medios digitales, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información requerida.
12. Revisar durante la ejecución del contrato de obra la publicación adecuada y oportuna en el SECOP II, de los documentos del proceso del contrato objeto de interventoría y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	Interventoría realiza el cargue oportuno de los documentos en la plataforma digital SECOP II y lleva el control y seguimiento del contrato de obra
13. Revisar las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría realizó la verificación de la expedición de las garantías contractuales establecidas, así como la actualización de las mismas a la fecha del acta de inicio.
14. Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.	La interventoría se encuentra atenta a la recepción de peticiones, solicitudes u oficios presentados por el contratista o por la Alcaldía Local, con el fin de brindar las respuestas correspondientes dentro de los términos establecidos. A la fecha del presente informe, no se han recibido peticiones ni oficios por parte del contratista ni de la Alcaldía Local que requieran trámite o respuesta por parte de la interventoría.
15. Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.	La interventoría realiza seguimiento permanente al desarrollo del contrato, con el fin de identificar oportunamente situaciones que puedan requerir la implementación de medidas administrativas o contractuales para garantizar su correcta ejecución, tales como modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas. A la fecha del presente informe, no se han identificado circunstancias que requieran la recomendación de este tipo de medidas, por lo cual el contrato se desarrolla conforme a las condiciones inicialmente establecidas.
16. Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico	A la fecha no se han iniciado actividades constructivas en campo, por lo tanto, no se ha generado registro fotográfico de obra.

deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).	
17. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes.	A la fecha del presente informe, no se han identificado circunstancias que requieran la recomendación de este tipo de medidas, por lo cual el contrato se desarrolla conforme a las condiciones inicialmente establecidas
18. Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.	El contratista de obra hizo la actualización de las garantías acorde con la fecha del acta de inicio.
19. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones.	A la fecha, no se ha recibido por parte del contratista ninguna reclamación formal dirigida a la entidad que requiera análisis técnico, jurídico o contractual por parte de la Interventoría.
20. Verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista de obra, de acuerdo a los perfiles exigidos. Dicha aprobación deberá ser remitida a la Entidad antes de la suscripción del Acta de Inicio.	A la fecha del presente informe, la propuesta de personal presentada por el contratista se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido devuelta con observaciones por parte de la interventoría para los ajustes correspondientes. Una vez sean atendidas dichas observaciones, se procederá con la validación definitiva del personal propuesto para el desarrollo de las actividades en campo.
21. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de ajuste a diagnósticos y de ejecución. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con	La Interventoría recopiló y entregó dentro del plazo establecido las hojas de vida del personal técnico vinculado para la ejecución del contrato.

dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	
22. Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.	La interventoría revisó la documentación correspondiente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y esta atenta al seguimiento del cumplimiento de la normatividad.
23. Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.	A la fecha no se ha tramitado cuentas de cobro por parte del contratista
24. Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FDRS, en un plazo no mayor a CINCO (5)) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.	La interventoría está realizando el alistamiento del primer informe mensual y sus anexos junto con los documentos de la primera cuenta de cobro
25. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el presente periodo no se derivaron obligaciones adicionales a las estipuladas en el clausulado contractual, por lo tanto, no fue necesario ejecutar acciones distintas a las ya contempladas
FINANCIERAS	
1. Llevar un control estricto de ejecución financiera verificando y validando las actas parciales de cortes de obra de manera que se garantice que los precios son los consignados en la oferta o los pactados por las partes.	A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de cobro por parte del contratista, por lo tanto, no se han generado actas parciales que impliquen actividades de validación financiera por parte de la interventoría.
2. Avalar desde el punto de vista financiero las solicitudes de incorporación de ítems no previstos o de adiciones requeridas por el contratista.	A la fecha, el contratista no ha hecho formalmente solicitudes que implique ítems no previstos o de adiciones presupuestales.
3. Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor de este evitando	A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de pago parcial

que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	por parte del contratista
4. Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.	A la fecha no se han radicado cuentas de pago parcial, por parte del contratista, que requieran revisión, aprobación o trámite de pagos por parte de la interventoría.
5. Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría.	No se han realizado desembolsos al contratista de obra, dado que la forma de pago esta sujeta a actas mensuales de recibo parcial de obra sin anticipo.
6. Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.	No se han generado actividades de presentación de cuentas
7. Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.	A la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta de cobro por parte del contratista, por lo tanto, no se han requerido soportes para su trámite
8. Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato.	El contrato se encuentra en etapa de replanteo, ajustes técnicos y gestión documental.
JURÍDICAS	
1. Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor	A la fecha, el contratista no ha hecho solicitudes que requieran modificaciones de tipo contractual.
2. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y	Revisión y seguimiento al cumplimiento de la metodología planteada en la propuesta técnica del contratista y verificación del personal asignado conforme a los perfiles y cantidades establecidos.

propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.	
3. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.	El proyecto se encuentra en etapa de diagnóstico y ajuste técnico, por lo tanto, no se han presentado tales situaciones
4. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.	A la fecha no se han presentado situaciones que indiquen algún tipo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista
5. La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	La interventoría reviso las garantías presentadas por el contratista de obra, verificación de vigencia, cobertura y cumplimiento acorde con los términos establecidos en el contrato. Actualmente están vigentes conforme a la fecha de acta de inicio. Las garantías de la interventoría en forma similar
6. Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista	La interventoría realiza seguimiento permanente a la ejecución contractual para identificar conductas u omisiones por parte del contratista que puedan configurar causales de responsabilidad contractual

	respecto de los trabajos no se cumplan.	
	7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad: a. Acta de Iniciación b. Acta de suspensión (si aplica) c. Acta de reiniciación (si aplica) d. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica) e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica) f. Acta de Terminación g. Actas de Entrega y Recibo final h. Acta de Liquidación del Contrato (obra e interventoría) i. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato. j. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	Se suscribieron las actas de inicio para los contratos de obra e interventoría según requerimientos de la entidad contratante
	8. La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios. La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.	A la fecha no se han presentado incumplimientos por parte del contratista que ameriten la elaboración de solicitudes formales para aplicar sanciones ni la activación de procesos sancionatorios.
	9. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar	El contrato se encuentra actualmente en etapa inicial, se procederá al respecto en la finalización del contrato.

constancia de la terminación del contrato. Esta debe ser firmada por el interventor, supervisor del contrato y el ejecutor.	
SOCIALES	
1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar copia al FDRS. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	El contratista a fecha del presente informe no ha presenta el Plan de Gestión Social.
2. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.	El día 27 de febrero de 2026, y en atención a la solicitud del equipo técnico del FDRS, se realizaron jornadas de socialización del proyecto dirigidas a los usuarios beneficiarios. Durante esta actividad se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en la cuenca del río Sumapaz y dos (2) en la cuenca del río Blanco, contando con la participación del contratista, la interventoría, la supervisión del proyecto y la comunidad en general. Estas reuniones tuvieron como propósito presentar el alcance del proyecto y resolver inquietudes de los beneficiarios
3. Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y del FDRS.	El contratista aun no abre convocatoria para la contratación de personal operativo de la zona.
4. Realizar acompañamiento a las visitas de diagnóstico, apertura y entrega y cierre de cada una de las viviendas a mejorar.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría ha realizado acompañamiento a las visitas de diagnóstico adelantadas por el contratista, las cuales iniciaron el 10 de febrero de 2026, verificando el adecuado desarrollo de estas actividades en campo. Durante dichas visitas, la interventoría actúa como garante del cumplimiento de los procedimientos definidos para la etapa de diagnóstico y de la correcta recolección de la información requerida para el proyecto. A la fecha del presente informe, no se han realizado actividades de apertura ni entrega o cierre de viviendas, dado que el proyecto aún no ha iniciado la fase de instalación de las soluciones. Estas actividades se

	desarrollarán en las etapas posteriores de ejecución.
5. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.	La interventoría desarrolla sus actividades de seguimiento, control y verificación del contrato conforme a los lineamientos, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, las actuaciones técnicas, administrativas y documentales adelantadas durante el desarrollo del contrato se realizan en concordancia con lo dispuesto en dicho manual, garantizando la adecuada supervisión y control de las obligaciones contractuales.
6. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.	En cumplimiento de la presente obligación, la interventoría realiza el acompañamiento en la elaboración y suscripción de las actas requeridas para el seguimiento y control del contrato. A la fecha del presente informe, únicamente se han elaborado actas de seguimiento al contrato principal, en las cuales se registran los temas tratados, compromisos y decisiones adoptadas durante los espacios de coordinación entre las partes. En relación con las actas de vecindad, el contratista deberá presentar previamente el formato correspondiente a la interventoría para su revisión y aprobación, y posteriormente se realizará el acompañamiento en campo durante su levantamiento, conforme a lo establecido en el contrato y en los lineamientos técnicos del proyecto.
AMBIENTALES	
1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al FONDO DE DESARROLLO RURAL, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	A la fecha, el contratista presentó la estructura del Plan de Gestión Ambiental, con el propósito de contar con un documento que permita la trazabilidad y el seguimiento a la ejecución de las actividades que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Dicho documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.
2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental SST a desarrollar por parte del constructor y enviar al FDRS. La	El proyecto se encuentra en etapa inicial de replanteo y ajuste técnico, sin embargo, la interventoría estará atenta al cumplimiento de este requisito para autorizar al contratista de obra el inicio de la etapa constructiva.

aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
3. Elaborar y remitir al FDRS el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias las observaciones planteadas por la entidad, en el caso que aplique. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	El proyecto se encuentra en etapa inicial de replanteo y ajuste técnico; para dar autorización al contratista para el inicio de la etapa constructiva, la interventoría revisará y procederá en en el sentido de hacer dar cumplimiento al programa de salud en el trabajo.
4. Deberá establecer, en el caso de que se requiera, el control para asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.	El contrato se encuentra en la etapa de ajustes al diseño y gestión documental, es por esta razón que no se ha establecido el uso de escombreras autorizadas, una vez se inicien la etapa de labores constructivas se presentara la disposición de residuos de construcción.
5. Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes.	A la fecha del presente informe, el contratista no ha presentado el Informe Mensual No. 1 ni los soportes asociados, por lo cual la interventoría no ha recibido las certificaciones correspondientes para efectuar la verificación de dichos pagos. Una vez esta documentación sea remitida por el contratista, la interventoría procederá con la revisión y validación de los soportes respectivos. Se realizaron solicitudes al respecto.
6. Efectuar y evidenciar documentalmente al FDRS, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato.	La interventoría da cumplimiento a la obligación contractual de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales
7. Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.	Dado que aún no se inicia la etapa constructiva, la interventoría estará atenta, en su momento, a velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el PIMPA, donde el contratista relacionará actividades basadas en la prevención de

	impactos ambientales.
8. Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR y/o Parques Nacionales Naturales-PNN a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.	No se han iniciado las actividades constructivas, sin embargo, la interventoría estará atenta a realizar las gestiones que nos concierne e colaboración con las autoridades ambientales
9. Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.	El contrato se encuentra en la etapa de ajustes técnicos, es por esta razón que por parte del contratista de obra no se han realizado acciones para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra. Una vez se inicie la etapa constructiva se presentará el debido seguimiento.
10. Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.	El proyecto no se encuentra en etapa constructiva, sin embargo, la interventoría propenderá por que se dé cumplimiento a lo especificado en el anexo técnico en dicho sentido.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 235.251.175
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 235.251.175

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242689	Realizar 20 acciones con energías alternativas para el área rural. Vigencia 2025	**Inicial**	**2029**	$ 235.251.175
Valor total de los CRP				$ 235.251.175

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 235.251.175
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 235.251.175
4. Valor Total Ejecutado:	$ 15.526.577
5. Saldo:	$ 219.724.598

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
SUPERVISOR

MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE
APOYO A LA SUPERVISION

BALANCE FINANCIERO CIN-642-2025					
BALANCE FINANCIERO CIN-642-2025 PERIODO DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026 Y DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO 2026		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ			
		SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS NIT: 900.115.339 - 0 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIN-642-2025			
VALOR DEL CONTRATO		DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE			CINCO (05) MESES
PERIODO No. 01: 28 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026					
			PAGO No. 1		
CONDICIONES CONTRATO INTERVENTORIA	VALOR CONTRATO	VALOR MES	ENERO (28-31)	FEBRERO (1-28)	ACUMULADOS
		NO. DIAS MES	3	30	33
Valor Contrato de Obra	$1.172.948.825,00				
Valor Total del Contrato de Obra	$1.172.948.825,00				
Valor Contrato Inicial de Interventoria	$235.251.175,00				
Valor Total Contrato de Interventoria	$235.251.175,00				
Pagos Fijos 30% Fijo mes del Valor Inicial	$70.575.352,00	$14.115.070,00	$1.411.507,00	$14.115.070,00	$15.526.577,00
Pagos por Avance de Obra 60% del valor inicial	$141.150.705,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
% de Avance de obra			0,00%	0,00%	0,00%
Pago Unico Final 10 % del Valor Inicial contra liquidacion	$23.525.118,00		$ 0,00	$ 0,00	$0,00
VALOR TOTAL MENSUAL			$ 1.186.140,00	$ 11.861.403,00	$ 13.047.543,70
IVA 19%			$ 225.367,00	$ 2.253.667,00	$ 2.479.033,30
VALOR NETO FACTURA			$ 1.411.507,00	$ 14.115.070,00	$ 15.526.577,00
ACUMULADO VALOR	$235.251.175,00		$ 1.411.507,00	$ 14.115.070,00	$ 15.526.577,00
SALDO VALOR INICIAL			$ 233.839.668,00	$ 219.724.598,00	$ 219.724.598,00
% Ejecucion financiero valor inicial			0,60%	6,00%	6,60%

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
Representante legal SECOB SAS

ULDER NORBEY GONZALEZ MECHE
Profesional Financiero SECOB SAS

MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE
Apoyo a la supervision FDRS

Factura electrónica de Venta FVNE160

SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

Nit: 900115339-0
Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Tel: 3108061356
Email: administrativa@secob.com.co
Dir: CL 22 12 105 BRR PRIMERO DE MAYO
Yopal - Casanare
Resolución DIAN N° 18764097355891 de fecha 2025-08-21 hasta 2026-08-21 prefijo FVNE del rango 130 al 300
CUFE: 3d1bb006d7732626bda2def0db81829c078fc4c290e764ef671ff2b2046e30fc21cb7729a8d63b5517187478075cedd0

Cliente:	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		
Identificación:	899999061-9 (NIT)	**Tel:**	6013385590
Correo:	cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co	**Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Régimen:	Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA	**Dir:**	Casa de la Cultura en el Corregimiento de Betania, Centro Poblado de San Juan - Sumapaz.

Medio de pago:	Consignación bancaria	**Moneda:**	Pesos
Forma de pago:	Contado		

Fecha de emisión:	Fecha de vencimiento:	Hora de emisión	Validación Dian:
2026-04-16	2026-05-19	16:03:45	2026-04-16 16:03:45

#	Código	Artículo	Cant.	U/M	P/Unitario	Imp.	Total
1	CIN-642-2025P1	Primer Pago Parcial de Pagos Mensuales. Periodo del 28/01/2026 al 31/01/2026 y del 01/02/2026 al 28/02/2026. CTO INTER CIN-642-2025 Objeto REALIZAR	1	unidad	13,047,543.70	2,479,033.30	15,526,577.00

Total Items: 1

Base	13,047,543.70
Total IVA 19%:	2,479,033.30
Total Neto	15,526,577.00

Observaciones: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-642-2025 OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCI

Informacion adicional: CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO Favor transferir a la cuenta corriente 409059409 del banco de Bogota.

Desarrollo propio realizado por IDSWEB S.A.S - NIT 901177455 - www.idsweb.com.co
Representación gráfica de factura electrónica de venta

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097355891

(415)7707212489984(8020) 001876409735589 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900115339	0				

11. Razón social
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

Cód. 44

24. Dirección
CL 22 12 105 BRR PRIMERO DE MAYO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Casanare	Yopal

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-21 / 03:40:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ROJAS GOMEZ DIEGO GERARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 74859089 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

997. Fecha formalización 2025-08-21 15:40:55

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097355891

(415)7707212489984(8020) 001876409735589 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900115339	0				

11. Razón social

SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS CL 22 12 105 BRR PRIMERO DE MAYO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVNE	130	300	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

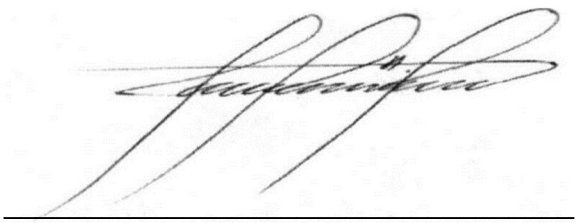
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA

Que la empresa SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado(a) con NIT 9001153390 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 409059409 desde el 12 de agosto de 2019, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 06 de abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otalora Guerrero
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200364979

(415)7707212489984(8020) 000014120036497 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 3 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SECOB SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 12 105 BRR PRIMERO DE MAYO

42. Correo electrónico administrativa@secob.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 6 1 3 5 6	6 0 8 6 3 3 2 0 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 1 0 2 5	4 2 2 0	2 0 0 7 0 9 2 7		4 3 2 1	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-22 / 05:08:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GOMEZ DIEGO GERARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200364979

(415)7707212489984(8020) **000014120036497 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 3 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 5
73. Fecha	2 0 0 6 1 0 2 0	2 0 2 2 0 8 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 2 6	2 0 2 2 0 8 2 9
77. No. Matrícula mercantil	5 8 1 6 6	5 8 1 6 6
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 0 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 0 1 2 1 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200364979

(415)7707212489984(8020) **000014120036497 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 3 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 8 5 9 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	GOMEZ	DIEGO	GERARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 6 5 8 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OJEDA	TORRES	JESMY	LIZETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200364979

(415)7707212489984(8020) **000014120036497 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 3 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 8 5 9 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	GOMEZ	DIEGO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 9 6 5 8 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OJEDA	TORRES	JESMY	LIZETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200364979

(415)7707212489984(8020) **000014120036497 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 5 3 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 4 4 9 4 3 1	3	9 4 3 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIVERA	CARO	MAGDA	IRACEMA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, en mi condición de representante legal y **DORIS EDILMA HERNANDEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No.47.437.212 de Yopal con tarjeta profesional 186528-T de la junta de contadores de Colombia, en mi condición de revisora Fiscal del SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS" con No. 900.115.339 – 0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Así mismo, certificamos que, dentro de este periodo, se encuentran incluidos los aportes pagados por la compañía, conforme a las obligaciones contractuales del contrato de interventoría CIN-642-2025 para el periodo del informe mensual número uno (01) y que corresponde al periodo comprendido entre el 28 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal Casanare a los 14 días del mes de abril de 2026.

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
C.C No. 74.859.089 de Yopal
RL. SECOB SAS
NIT: 900.115.339 – 0

MAGDA IRACEMA RIVERA CARO
Revisora Fiscal
C.C No. 23.449.431 de Corrales
T.P.N. 94386-T

Proyectó:
ULDER NORBEY GONZALEZ MECHE
Profesional Financiero
SECOB SAS

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NK-1834-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 M 8 A 9 1 9 2 6 C B A 5 1 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGDA IRACEMA RIVERA CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23449431 de CORRALES (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 94386-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



94386-T

MAGDA IRACEMA
RIVERA CARO
C.C. 23449431
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

PRESIDENTE

104110

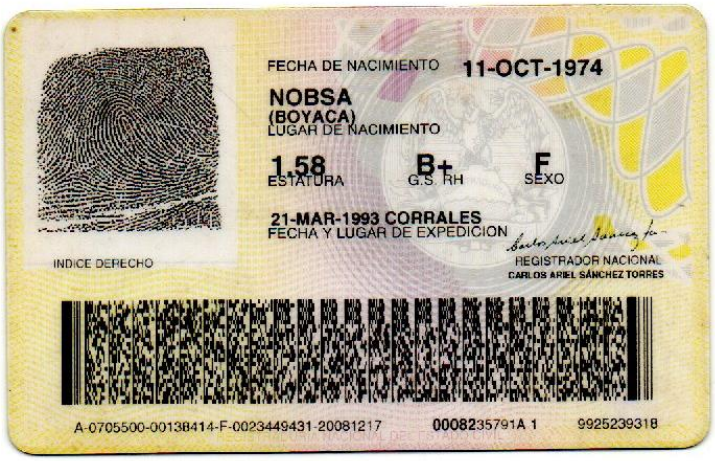
FIRMA DEL TITULAR

013679

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 23.449.431
RIVERA CARO
APELLIDOS
MAGDA IRACEMA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1974
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
21-MAR-1993 CORRALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0705500-00138414-F-0023449431-20081217
0008235791A 1
9925239318

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

FORMATO 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección Concurso de Méritos N° FDRS-CMA-474-2025

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1,1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1,1,1	Director de Interventoría - Etapa 1 y 2 Ingeniero Civil o Arquitecto o Eléctrico o Ambiental, CON POSGRADO EN Gerencia de proyectos y/o Gerencia de obras, y/o Gerencia de interventoría de obras. 5 años de experiencia profesional general. A partir de la matricula profesional o la que aplique.	5,00	25%	1,00	$ 7.500.000,00	$ 9.375.000,00
1,1,2	Residente de Interventoría - Etaoa 1 Ingeniería Electrica o Ambiental, con posgrado en Planeamiento energético o energías renovables o ingeniería eléctrica o afines 5 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	1,00	50%	1,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
1,1,3	Residente de Interventoría - Etaoa 2 Ingeniería Electrica o Ambiental, con posgrado en Planeamiento energético o energías renovables o ingeniería eléctrica o afines 5 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	4,00	100%	1,00	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
1,1,4	Residente Ambiental - Etapa 1 Profesional en áreas ambientales. 3 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	1,00	25%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 750.000,00
1,1,5	Residente Ambiental - Etapa 2 Profesional en áreas ambientales. 3 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	4,00	50%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
1,1,6	Residente SST - Etaoa 1 Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, Con licencia vigente en salud ocupacional y curso de alturas certificado 3 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	1,00	25%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 750.000,00
1,1,7	Residente SST - Etaoa 2 Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, Con licencia vigente en salud ocupacional y curso de alturas certificado 3 años de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique	4,00	50%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
1,1,8	Residente Social - Etapa 1 Profesional en trabajo social y/o sociología y/o psicología y/o profesiones afines 1 año de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique.	1,00	50%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 1.500.000,00
1,1,9	Residente Social - Etapa 2 Profesional en trabajo social y/o sociología y/o psicología y/o profesiones afines 1 año de experiencia general. A partir de la matricula profesional o la que aplique.	4,00	75%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
1,2	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**					$ 51.375.000,00
1,3	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					$ 183.876.175,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD)					**$ 235.251.175,00**

VALOR TOTAL	**$ 235.251.175,00**

Nota. El valor de costos directos e indirectos, incluye factor multiplicador como valor tecnico de costeo para imputar al contrato los costos directos e indirectos por sueldos del equipo profesional, tecnico, especializado, administrativo, no facturable vinculado con carácter exclusivo al proyecto, asi como los costos por arriendos, papeleria y transporte, necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.

OFERENTE SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
NIT 900115339 - 0
RL DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
CEDULA 74859089 DE YOPAL

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACION: 14/04/26

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: CIN-642-2025

CONTRATISTA: SECOB SAS

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

COTIZACION APORTES: Pension Enero Salud Febrero de 2026

TOTAL DIAS APORTADOS: 3

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	Vr. H/M	DEDICACIÓN MES	INGRESO MENSUAL	Indice Base Cotización (I.B.C.)	Indice Base Cotización planilla (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL	3. PLANILLA NUMERO Y OPERADOR	4,APORTANTE Y RIESGO
									ARL	EPS	PENSION			
1	Carolina Deyanith Morales Bolaños	1.123.313.334	Residente Social - Etapa 1	$ 3.000.000,00	50%	$ 1.500.000,00	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00	$ 9.400,00	$ 48.000,00	$ 288.000,00	$ 345.400,00	48508223 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
2	Jairo Enrique Perez Torres	7.223.462	Residente de Interventoria - Etapa 1	$ 4.000.000,00	50%	$ 2.000.000,00	$ 200.000,00	$ 1.320.000,00	$ 6.900,00	$ 275.000,00	$ 211.200,00	$ 493.100,00	48508223 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
3	Diego Gerardo Rojas Gomez	74.859.089	Director de Interventoria	$ 7.500.000,00	25%	$ 1.875.000,00	$ 187.500,00	$ 4.333.334,00	$ 22.700,00	$ 173.400,00	$ 211.200,00	$ 407.300,00	48508223 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
4	Zulma Katherine Romero Diaz	1.052.407.898	Residente SST - Etapa 1	$ 3.000.000,00	25%	$ 750.000,00	$ 75.000,00	$ 3.000.000,00	$ 15.700,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00	$ 615.700,00	48484738 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
5	Yivi Tatiana Acosta Ardila	1.118.571.463	Residente Ambiental - Etapa 1	$ 3.000.000,00	25%	$ 750.000,00	$ 75.000,00	$ 933.816,00	$ 4.900,00	$ 37.400,00	$ 149.500,00	$ 191.800,00	48484738 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES						$ 6.875.000,00	$ 687.500,00		$ 59.600,00	$ 653.800,00	$ 1.339.900,00	$ 2.053.300,00		

NOTA 1: LA COLUMNA INGRESO MENSUAL CORRESPONDE AL VALOR NETO MENSUAL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA Y DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DEDICACION MENSUAL

NOTA: EL VALOR INDICE BASE DE COTIZACIÓN ES SUPERIOR AL PRESENTADO EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA , ADEMAS EL INGRESO MENSUAL YA ESTA AFECTADO POR EL FACTOR PRESTACIONAL (2,150 %)

Firma

Nombre: Diego Gerardo Rojas Gomez

Cargo: Representante Legal

Firma

Nombre: Meyer Ernesto Silva Navarrete

Cargo: Apoyo a la Supervisión

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	SEDE BOGOTA	02	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48508223	$2.291.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	15.000	0		0		0	0	0	0	15.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	226.200	0		0		0	0	0	0	226.200	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	48.000	0		0		0	0	0	0	48.000	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	211.200	0	0	0	0	0	0		211.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	753.200	0	0	0	0	0	0		753.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008686-1	124.600				124.600	0	0	124.600			1.246	124.600	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	361.200	0	0	361.200	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	361.200	361.200
Pensión	3	1.444.400	1.444.400
Riesgos Laborales	1	124.600	124.600
CCF	1	361.200	361.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	2.291.400	2.291.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
SUCURSAL	B – menos de 200 c	SEDE BOGOTA	02	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48508223	$2.291.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1057603877 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAYANNA STEFANIA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 373.334 | 59.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 373.334 | 15.000 | 14-29 | 373.334 | 1 | 2.000 | CCF24 | 373.334 | 15.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1098778540 | GUIZA PINEDA RUBEN DARIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.200.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.200.000 | 48.000 | 14-29 | 1.200.000 | 5 | 83.600 | CCF24 | 1.200.000 | 48.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1123313334 | MORALES BOLAÑOS CAROLINA DEYANITH | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC18 | 1.800.000 | 72.000 | 14-29 | 1.800.000 | 1 | 9.400 | CCF24 | 1.800.000 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 7223462 | PEREZ TORRES JAIRO ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.320.000 | 211.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.320.000 | 52.800 | 14-29 | 1.320.000 | 1 | 6.900 | CCF24 | 1.320.000 | 52.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 74859089 | ROJAS GOMEZ DIEGO GERARDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.333.334 | 693.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.333.334 | 173.400 | 14-29 | 4.333.334 | 1 | 22.700 | CCF24 | 4.333.334 | 173.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48484738	$2.263.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	249.200	0		0		0	0	0	0	249.200	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	538.700	0	0	0	0	0	0		538.700	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	937.700	0	0	0	0	0	0		937.700	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008686-1	48.400				48.400	0	0	48.400			484	48.400	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	369.200	0	0	369.200	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	369.200	369.200
Pensión	2	1.476.400	1.476.400
Riesgos Laborales	1	48.400	48.400
CCF	1	369.200	369.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	2.263.200	2.263.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48484738	$2.263.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1052407898 | ROMERO DIAZ ZULMA KATHERINE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 3.000.000 | 120.000 | 14-29 | 3.000.000 | 1 | 15.700 | CCF69 | 3.000.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1098804545 | CACERES GARCIA NIDIA JULIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.160.000 | 345.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.160.000 | 86.400 | 14-29 | 2.160.000 | 1 | 11.300 | CCF69 | 2.160.000 | 86.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1101321199 | PRADA ROBLES SERGIO ANDRES | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.440.000 | 230.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.440.000 | 57.600 | 14-29 | 1.440.000 | 1 | 7.600 | CCF69 | 1.440.000 | 57.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1118540526 | MONTAÑEZ CHAPARRO EDISSON JAVIER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 992.180 | 158.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 992.180 | 39.700 | 14-29 | 992.180 | 1 | 5.200 | CCF69 | 992.180 | 39.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1118571463 | ACOSTA ARDILA YIVI TATIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 933.816 | 149.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 933.816 | 37.400 | 14-29 | 933.816 | 1 | 4.900 | CCF69 | 933.816 | 37.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 74860427 | RODRIGUEZ LOPEZ RAFAEL ANTONIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 700.362 | 112.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 700.362 | 28.100 | 14-29 | 700.362 | 1 | 3.700 | CCF69 | 700.362 | 28.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACION: 13/01/04

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: CIN-642-2025

CONTRATISTA: SECOB SAS

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

COTIZACION APORTES: Pension Febrero Salud Marzo de 2026

TOTAL DIAS APORTADOS: 30

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	Vr. H/M	DEDICACIÓN MES	INGRESO MENSUAL	Indice Base Cotización (I.B.C.)	Indice Base Cotización planilla (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL	3. PLANILLA NUMERO Y OPERADOR	4,APORTANTE Y RIESGO
									ARL	EPS	PENSION			
1	Carolina Deyanith Morales Bolaños	1.123.313.334	Residente Social - Etapa 1	$ 3.000.000,00	50%	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 15.700,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00	$ 615.700,00	65562139 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
2	Jairo Enrique Perez Torres	7.223.462	Residente de Interventoria - Etapa 1	$ 4.000.000,00	50%	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 18.800,00	$ 144.000,00	$ 576.000,00	$ 738.800,00	65562139 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
3	Diego Gerardo Rojas Gomez	74.859.089	Director de Interventoria	$ 7.500.000,00	25%	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00	$ 5.000.000,00	$ 26.100,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 1.026.100,00	65562139 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
4	Zulma Katherine Romero Diaz	1.052.407.898	Residente SST - Etapa 1	$ 3.000.000,00	25%	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 2.600.000,00	$ 13.600,00	$ 104.000,00	$ 416.000,00	$ 533.600,00	65558641 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
5	Yivi Tatiana Acosta Ardila	1.118.571.463	Residente Ambiental - Etapa 1	$ 3.000.000,00	25%	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 1.750.905,00	$ 9.200,00	$ 70.100,00	$ 280.200,00	$ 359.500,00	65558641 MI PLANILLA	SECOB SAS NIT 900,115,339-0 - RIESGO 1
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES						$ 6.875.000,00	$ 6.875.000,00		$ 83.400,00	$ 638.100,00	$ 2.552.200,00	$ 3.273.700,00		

NOTA 1: LA COLUMNA INGRESO MENSUAL CORRESPONDE AL VALOR NETO MENSUAL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA Y DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DEDICACION MENSUAL

NOTA: EL VALOR INDICE BASE DE COTIZACIÓN ES SUPERIOR AL PRESENTADO EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA , ADEMAS EL INGRESO MENSUAL YA ESTA AFECTADO POR EL FACTOR PRESTACIONAL (2,150 %)

Firma

Nombre: Diego Gerardo Rojas Gomez

Cargo: Representante Legal

Firma

Nombre: Meyer Ernesto Silva Navarrete

Cargo: Apoyo a la Supervisión

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB	Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	SEDE BOGOTA	02	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65562139	09/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$16,400,000	$4.150.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	112.000	0		0		0	0	0	0	112.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	344.000	0		0		0	0	0	0	344.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	800.000	0	0	0	0	0	0		800.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	576.000	0	0	0	0	0	0		576.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.248.000	0	0	0	0	0	0		1.248.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008686-1	214.500				214.500	0	0	214.500			2.145	214.500	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	656.000	0	0	656.000	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	656.000	656.000
Pensión	3	2.624.000	2.624.000
Riesgos Laborales	1	214.500	214.500
CCF	1	656.000	656.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.150.500	4.150.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	SEDE BOGOTA	02	CASANARE	YOPAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65562139	09/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$16,400,000	$4.150.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1057603877 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAYANNA STEFANIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.800.000 | 30 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.800.000 | 30 | 112.000 | 14-29 | 2.800.000 | 30 | 1 | 14.700 | CCF24 | 2.800.000 | 30 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1098778540 | GUIZA PINEDA RUBEN DARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 14-29 | 2.000.000 | 30 | 5 | 139.200 | CCF24 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1123313334 | MORALES BOLAÑOS CAROLINA DEYANITH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.000.000 | 30 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC18 | 3.000.000 | 30 | 120.000 | 14-29 | 3.000.000 | 30 | 1 | 15.700 | CCF24 | 3.000.000 | 30 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 7223462 | PEREZ TORRES JAIRO ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 3.600.000 | 30 | 576.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 14-29 | 3.600.000 | 30 | 1 | 18.800 | CCF24 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 74859089 | ROJAS GOMEZ DIEGO GERARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.000.000 | 30 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 14-29 | 5.000.000 | 30 | 1 | 26.100 | CCF24 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB	Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CASANARE	YOPAL	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65558641	09/03/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$19,281,048	$4.551.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	498.300	0		0		0	0	0	0	498.300	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	102.500	0		0		0	0	0	0	102.500	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.546.300	0	0	0	0	0	0		1.546.300	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.272.200	0	0	0	0	0	0		1.272.200	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008686-1	257.100				257.100	0	0	257.100			2.571	257.100	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	771.500	0	0	771.500	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	704.800	704.800
Pensión	2	2.818.500	2.818.500
Riesgos Laborales	1	257.100	257.100
CCF	1	771.500	771.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	4.551.900	4.551.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900115339-0	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS SECOB		Calle 22 No. 12 - 105	3108061356	administrativa@secob.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	CASANARE	YOPAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65558641	09/03/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$19,281,048	$4.551.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1052407898 | ROMERO DIAZ ZULMA KATHERINE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.600.000 | 26 | 416.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 2.600.000 | 26 | 104.000 | 14-29 | 2.600.000 | 26 | 1 | 13.600 | CCF69 | 4.266.666 | 26 | 170.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1098804545 | CACERES GARCIA NIDIA JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.600.000 | 30 | 576.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 14-29 | 3.600.000 | 30 | 1 | 18.800 | CCF69 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1101321199 | PRADA ROBLES SERGIO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.600.000 | 30 | 576.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 14-29 | 3.600.000 | 30 | 1 | 18.800 | CCF69 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1118540526 | MONTAÑEZ CHAPARRO EDISSON JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-29 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF69 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1118552546 | DIAZ ORTIZ ROBERT GIRALDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.561.667 | 29 | 409.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.561.667 | 29 | 102.500 | 14-29 | 2.561.667 | 29 | 5 | 178.300 | CCF69 | 2.561.667 | 29 | 102.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1118571463 | ACOSTA ARDILA YIVI TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-29 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF69 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 74860427 | RODRIGUEZ LOPEZ RAFAEL ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-29 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF69 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 10:07:01
Recibo No. S001046515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1SH952feeR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
Sigla : SECOB SAS
Nit : 900115339-0
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 58166
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 N 12 - 105 BARRIO PRIMERO MAYO
Barrio : BRR PRIMERO DE MAYO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : administrativa@secob.com.co
Teléfono comercial 1 : 3108061356
Teléfono comercial 2 : 3108061356
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 N 12 - 105 BARRIO PRIMERO MAYO
Barrio : BRR PRIMERO DE MAYO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : administrativa@secob.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2006 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2006, con el No. 9594 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 06 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2009, con el No. 12620 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 2 del 05 de abril de 2010 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2010, con el No. 14121 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 28 de julio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2010, con el No. 14308 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 28 de julio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 03 de agosto de 2010, con el No. 14309 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 5 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2011, con el No. 16225 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Acta No. 5 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2011, con el No. 16226 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 11 del 16 de febrero de 2015 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 24593 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 15 del 12 de julio de 2017 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2017, con el No. 31287 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020, con el No. 38909 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA A SAS

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 22 de agosto de 2022 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 43870 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SUSCRITO - PAGADO

Por Acta No. 25 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 43871 del Libro IX, se decretó REFORMA -CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 28 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2024, con el No. 50813 del Libro IX, se reforma estatutaria. Capital autorizado

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 27 de diciembre de 2024 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2024, con el No. 50819 del Libro IX, se decretó Aumento capital suscrito y pagado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades relacionadas con: Prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, construcción de obras civiles, eléctricas y suministro de bienes para el desarrollo social y económico desarrollando: 1. Asesorías en planeación y gestión de proyectos; 2. Actividades auxiliares para la administración publica en general; 3. Edición de libros, folletos, periódicos y otras publicaciones. 4. Comercio de papel y cartón. 5. Comercio de todo tipo de muebles para oficina: 6. Capacitación y organización de eventos; 7. Suministro de papelería y elementos para organizar archivos; 8. Servicios relacionados con las telecomunicaciones; 9. Actividades de arquitectura e ingeniería. 10. Actividades de asesoramiento técnico; 11. Comercio de equipos y componentes electrónicos y eléctricos; 12. Diseño construcción interventoría de todo tipo de obras civiles e hidráulicas, eléctricas, viales, sanitarias, telecomunicaciones, arquitectura e urbanística de infraestructura de gas y telecomunicaciones; 13. Evaluación y desarrollo de implementación de proyectos ambientales; 14. Suministro de materiales eléctricos, electrónicos, adontomedicos, clínicos, electrodomésticos, bienes de capital, de la construcción, decoración, urbanística y arquitectónica y equipos de oficina y ornato; 15. Diseño y ejecución de programas de mantenimiento general. 16. Automatización de procesos; 17. Estudios económicos financieros y regulatorios en las diversas áreas de la ingeniería electrónica, civil, eléctrica, gas e hidrocarburos y de todo tipo de servicios públicos. 18. Representación tramites de importación y exportación de toda clase de

mercancías, productos y sistemas; 19. Mantenimiento y operación de sistemas. Redes de infraestructura eléctrica y de alumbrado público en los municipios, telecomunicaciones, gas viales, hidráulicas, sanitarias, arquitectónicas, civiles; 20. Servicios de transporte, 21. Servicios de seguridad, monitoreo, gestión y control de procesos y sistemas en general; 22. Actividades jurídicas; 23. Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión publica, 24. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión; 25. Servicios de transmisión de datos a través de redes; 26. Suministro montaje y construcción de sistemas de energía fotovoltaica y otras fuentes de energía alternativa, 27. Consultoría, y diseño de sistemas de gestión en cumplimiento a la iso 9001:2015, iso 14001:2015 e iso 45001:2018; 28. Soporte integral para la tele medición de los medidores de energía eléctrica, de agua y gas, instalados a los suscriptores o usuarios y/o clientes de los comercializadores. 29. Distribuidores o generadores de energía eléctrica, agua y/o gas, que comprendan la recolección y procesamiento de datos, facturación de los consumos de los suscriptores o usuarios, el corte y la reconexión del servicio de energía, agua y gas; la atención de quejas y reclamos, el manejo tarifario de los consumos; la venta, financiación y arrendamiento de medidores de energía eléctrica, agua y gas. 30. Control, diagnóstico y recuperación de pérdidas de energía eléctrica, agua y gas. 31. Diagnóstico del estado actual de los medidores instalados en predios de usuarios, suscriptores o propietarios. 32. Inventarios de activo de los sistemas de transmisión regional y distribución local. 33. Macromedición de grandes consumidores de circuitos eléctricos y redes de agua y gas. 34. Revisión integral de las instalaciones de acometidas de los usuarios y propietarios y suscriptores de energía eléctrica, agua y gas. 35. Fabricación, producción o ensamble y comercialización de toda clase de aparatos de medición y equipos de calibración y verificación petrológica de estos aparatos de medición, y accesorios relacionados con los servicios públicos domiciliarios. 36. La medición comercial e industrial. 37. La importación y exportación de todo tipo de insumes. Bienes o servicios relacionados con los equipos de energía eléctrica, agua y gas. 38. La importación, exportación y comercialización de equipos portátiles y estacionarios para la calibración de medidores, materiales, máquinas o accesorios relacionados con la actividad de servicios antes mencionados. 39. Comercialización de productos y/o equipos para ser utilizados por los clientes, usuarios, propietarios o suscriptores en el área de servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, gas, alumbrado, comunicaciones e industria. 40. La representación y la distribución de los productos en el área de los servicios públicos domiciliarios de empresas extranjeras y nacionales dentro y fuera del territorio nacional, pudiendo presentar ofertas, cotizaciones y facturas pro forma. 41. Participar en licitaciones públicas y/o privadas en nombre propio, en representación de fabricantes extranjeros y nacionales y en uniones temporales o consorcios. 42. Montaje, reparación, mantenimiento, calibración y ajuste de equipos de medida. 43. Prestar servicios de capacitación en los ramos de servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y gas. 44. Prestación de servicios de consultoría e ingeniería para las aplicaciones de análisis de redes eléctricas, localización de fallas en cables de energía y comunicaciones, detección de fugas en redes de acueducto y/o alcantarillado, perforación horizontal y todos aquellos servicios complementarios o relacionados que permitan promover su objeto social. 45. Prestación del servicio de: A. Calibración de magnitudes eléctricas, de agua y gas en el laboratorio acreditado legalmente, y b.- Calibración en sitio. 46. Administrar, tomar en arriendo, explotar comercialmente, afiliar, constituir en el territorio colombiano o fuera de él, toda clase de establecimientos cuyas actividades se adelanten en asuntos de servicios públicos domiciliarios. 47. Celebración de contratos y construcción de obras civiles. 48. Inspección de instrumentos de medición de energía, agua y gas. 49. Planeación y ejecución de inspecciones técnicas de instalaciones de servicios públicos suministrados por empresas oficiales, privadas o mixtas, prestar servicios de inspección de instalaciones eléctricas (retie). 50. Calibración de recipientes volumétricos, pipetas, micropipetas, recipientes de vidrio, balones aforados, probetas, picnómetros. 51. Capacitación y ejecución de programas de formación. 52. Inspección de elementos e instalaciones de aparatos de elevación, ascensores, escaleras eléctricas y andenes móviles. 53. Aforo de tanques para suministro y almacenamiento fijos y móviles. 54. Certificación de productos. 55. Prestación de servicios de inspección de instalaciones de iluminación y alumbrado público retilap. 56. Pruebas y ensayos de materiales productos y equipos. 57. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. 58. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. 59. Obtención y suministro de personal; 60. Asesorías en organización de archivos, aplicación de la ley general de archivos. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Celebrar, ejecutar, terminar y/o liquidar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente relacionados con su objeto social, necesarios o convenientes para el desarrollo del mismo, para la adecuada administración de la sociedad y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a criterio de la asamblea general de

accionistas, con la sola limitación de la licitud de su causa y objeto, entre ellos: 1. Celebrar contratos de sociedad, ceder cuotas o partes de interés o enajenar acciones y adquirir cuotas o partes de interés o acciones en cualquier clase de sociedad nacional o extranjera y actuar como su agente o representante. 2. Prometer, ofertar, enajenar, adquirir, arrendar, gravar con fianza, prenda, hipoteca o servidumbre. Administrar, usufructuar, poseer, reivindicar, usar, habitar, pignorar, permutar, cambiar, ceder, donar, pactar en retroventa, retracto y comisorio y custodiar los bienes sociales y de terceros recibidos a cualquier título, previa autorización de la asamblea general de accionistas o del propietario respectivamente. 3. Celebrar con personas jurídicas del sistema financiero toda clase de contratos u operaciones tales como préstamos o mutuos con o sin garantía de los bienes sociales, seguros, leasing, fiducia, factoring, abrir y saldar cuentas de ahorro, corrientes o fiduciarias, constituir depósitos a término, fondos fiduciarios y encargos fiduciarios, invertir en acciones, bonos, o cualquier otro título valor o producto financiero. 4. Girar, emitir, otorgar, aceptar, endosar, protestar, descontar, ceder, cobrar, avalar, cancelar y negociar títulos valores y documentos de crédito. 5. Importar o exportar bienes y servicios. 6. Contratar personal calificado en forma directa o indirecta, mediante vinculación laboral o por servicios civiles o comerciales, 7. Condonar deudas y desistir de obligaciones. 8. Transigir, conciliar y suscribir compromisos y cláusulas compromisorias. 9. Adquirir a cualquier título concesiones, permisos, marcas, patentes, signos distintivos, nombres y lemas comerciales, franquicias, licencias, representaciones, nombre de dominio y demás bienes y derechos mercantiles intangibles. 10. Solicitar o proporcionar a los accionistas préstamos o créditos con o sin garantía. 11. Celebrar promesa de contrato, ofertas o propuestas y contratos de mandato con o sin representación, preposición, agencia comercial, comisión, corretaje, cuentas en participación, cesión, anticresis, factoring, deposito, transporte, distribución, suministro, edición, obra, anticresis, consignación o estimatorio, cuenta corriente mercantil, aleatorios, fianza o aval, donación, comodato, mutuo, usufructo, servidumbre. Compraventa nacional e internacional, explotación de tecnología, know how, franquicia, licenciamiento de software, joint venture, consorcios, uniones temporales, derivados financieros como forward, futuros, opción, swap o permuta financiera, comercio electrónico, servicios médicos, investigación y desarrollo, concesión, consultoría, prestación de servicios. Proyecto financiero o project finance, estabilidad tributaria, renting underwriting. 12. Todas los demás actos y negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social, así como cualquier otra actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo primero: Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos. Parágrafo segundo. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendataria, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuase el caso de garantías o fianzas que deben otorgarse a favor de entidades de derecho público o privado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un gerente suplente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H). Cumplir las demás funciones que le corresponda según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 38909 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ	C.C. No. 74.859.089
SUPLENTE DEL GERENTE	JESMY LIZETH OJEDA TORRES	C.C. No. 52.965.870

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2025 con el No. 52746 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAGDA IRACEMA RIVERA CARO	C.C. No. 23.449.431	94386-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 06 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria	12620 del 09 de mayo de 2009 del libro IX

*) Acta No. 2 del 05 de abril de 2010 de la Junta De Socios	14121 del 31 de mayo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 28 de julio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	14308 del 03 de agosto de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 28 de julio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	14309 del 03 de agosto de 2010 del libro IX
*) Acta No. 5 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16225 del 12 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16226 del 12 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 11 del 16 de febrero de 2015 de la Junta De Socios	24593 del 19 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 15 del 12 de julio de 2017 de la Junta De Socios	31287 del 21 de julio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 21 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	38909 del 22 de diciembre de 2020 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 22 de agosto de 2022 de la Contador Publico	43870 del 29 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 25 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	43871 del 29 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 28 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	50813 del 30 de diciembre de 2024 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 27 de diciembre de 2024 de la Revisor Fiscal	50819 del 30 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4321 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 31/03/2026 - 10:07:02
Recibo No. S001046515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1SH952feeR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $4.654.582.129,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.859.089**

ROJAS GOMEZ

APELLIDOS

DIEGO GERARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1976**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	**NI**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-ENE-1995 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00142341-M-0074859089-20081224 **0008**732100A 1 8160008591

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
Fecha inicio de ejecución (estimada)	-
Fecha fin de ejecución (estimada)	-
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No
Contrato quebradizo?	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
	○ Sí ◉ No

Garantías por lotes, grupos o etapas				
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	31/12/2025 11:58:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	25 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 8:40:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.19377558	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.19377921	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	105.863.028,75 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/06/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

CO1.WRT.18919454	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	10/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.18919231	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	10/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.18918961	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	105.863.028,75 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/05/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

1 2 »

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones casa de la cultura corregimiento de betania

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	casa de la cultura corregimiento de betania
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CASA DE LA CULTURA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN - SUMAPAZ	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	CASA DE LA CULTURA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN - SUMAPAZ	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

0020 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2029

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301174599202426 89	Acueductos veredales, saneamiento básico y energías alternativas	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	235.251.175
			Total	**235.251.175**

CDP :1858

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 642-2025

Objeto:

147268 - El contrato que se pretende celebrar un contrato de consultoría que tendrá por objeto, Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, social y jurídica, que resulte del proceso licitatorio cuyo objeto es: ¿contratar las instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energía eléctrica basados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz. 2689. Se expide CDP a solicitud expresa del Ordenador del Gasto mediante SIPSE 147268, recibido el 14 de noviembre de 2025. Se expide CRP mediante memorando 20257020035523, recibido el 30 de diciembre de 2025.

Beneficiario : 1012214065 NIT 900115339 SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2025

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CFORERO 30.12.2025

Elaboró: CFORERO 30.12.2025

Impresión:30.12.2025-19:14:03 CFORERO 5000972861 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

OBJETO CONTRACTUAL: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 13,8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. ESPECIFICAS.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, se obliga al cumplimiento y realización de las siguientes actividades:

TÉCNICAS: Tienen que ver con el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.

1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.
2. Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
3. Revisar, verificar y avalar los ajustes y complementaciones que se surjan como resultado de la Etapa No. 1 del proyecto **Revisión y complementación de los diagnósticos entregados por la entidad para la instalación de soluciones energéticas basada en energía fotovoltaica**, presentados por el Contratista de obra, y conceptuar al FDRS la viabilidad de dar inicio de las obras de acuerdo con los resultados y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación de estos documentos es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante etapa de ejecución.
4. Verificar que se cumpla con la calidad. Efectuar ensayos de laboratorio, control de calidad de los materiales a partir de lo establecido en las especificaciones técnicas, control de la ejecución del proyecto, control de los métodos de ejecución, controles de rigor.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

5. Solicitar, revisar y aprobar los APU de nuevas actividades solicitadas y no previstas, para estudio y recomendación del Comité Técnico, de conformidad con el procedimiento que se describe en el contrato de obra.
6. Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.
7. Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a ejecutar.
8. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.
9. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de ajuste a diagnósticos, como para la etapa de ejecución en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la supervisión del proyecto.
10. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.
11. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno.
12. Verificar y aprobar, la programación del proyecto y el plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.
13. Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir:

 - Resumen del cronograma
 - Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)
 - Actividades programadas para la siguiente semana
 - Comentarios de la Interventoría
 - Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.

14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS y deberá ser entregada con el informe final de Interventoría al FDRS.
15. El interventor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que la

interventoría haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.

16. El interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS.

ADMINISTRATIVAS: Son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo.

1. Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato.
3. Revisar y aprobar, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría.
4. Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.
5. Atender las sugerencias del supervisor y mantener informado al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.
6. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.
7. Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
8. Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.
9. Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.
11. Hacer seguimiento mensual para revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
12. Revisar durante la ejecución del contrato de obra la publicación adecuada y oportuna en el SECOP II, de los documentos del proceso del contrato objeto de interventoría y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
13. Revisar las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
14. Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

15. Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.
16. Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).
17. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.
19. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones.
20. Verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista de obra, de acuerdo a los perfiles exigidos.
 Dicha aprobación deberá ser remitida a la Entidad antes de la suscripción del Acta de Inicio.
21. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de ajuste a diagnósticos y de ejecución. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.
22. Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.
23. Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.
24. Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FDRS, en un plazo no mayor a CINCO (5)) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.
25. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

FINANCIERAS: Tienen que ver con el seguimiento a los costos del contrato.

1. Llevar un control estricto de ejecución financiera verificando y validando las actas parciales de cortes de obra de manera que se garantice que los precios son los consignados en la oferta o los pactados por las partes.
2. Avalar desde el punto de vista financiero las solicitudes de incorporación de ítems no previstos o de adiciones requeridas por el contratista.
3. Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor de este evitando que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.
4. Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.
5. Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría.
6. Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.
7. Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

8. Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato.

JURÍDICAS:

1. Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.
2. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.
3. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.
4. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.
5. La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.
6. Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad:

a. Acta de Iniciación
b. Acta de suspensión (si aplica)
c. Acta de reiniciación (si aplica)
d. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica)
e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica)
f. Acta de Terminación
g. Actas de Entrega y Recibo final
h. Acta de Liquidación del Contrato (obra e interventoría)
i. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato.
j. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.

8. La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios.
La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

9. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato. Esta debe ser firmada por el interventor, supervisor del contrato y el ejecutor.

SOCIALES

1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar copia al FDRS. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
2. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.
3. Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y del FDRS.
4. Realizar acompañamiento a las visitas de diagnóstico, apertura y entrega y cierre de cada una de las viviendas a mejorar.
5. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.
6. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.

AMBIENTALES

1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al FONDO DE DESARROLLO RURAL, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental SST a desarrollar por parte del constructor y enviar al FDRS. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
3. Elaborar y remitir al FDRS el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias las observaciones planteadas por la entidad, en el caso que aplique. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
4. Deberá establecer, en el caso de que se requiera, el control para asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.
5. Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes.
6. Efectuar y evidenciar documentalmente al FDRS, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato.
7. Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.
8. Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR y/o Parques Nacionales Naturales-PNN a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.

9. Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.
10. Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS:

El interventor deberá conocer y dar cumplimiento estricto a las obligaciones y recomendaciones contempladas en la metodología y plan de cargas exigido, en cada uno de sus componentes, administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico. Deberá realizar el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecute el contrato objeto de la interventoría, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (pliego de condiciones y anexos), en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Plan de ejecución de obra, con todos los planes y procedimientos que incluye.
6. Toda estipulación contractual.
7. Proteger los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad.

PARÁGRAFO: En los informes de avance y final presentados por el interventor, deberán encontrarse relacionadas todas las obligaciones administrativas, técnicas y financieras, contentivas en la presente cláusula y con los respectivos soportes, para efectos de acreditar su cumplimiento.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el FONDO
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Abstenerse de realizar obras en sitios no autorizados.
6. Suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones y otrosí necesarios para la ejecución del objeto contractual y constituir dentro de los términos establecidos por el Fondo las garantías correspondientes

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

ETAPA	**DURACIÓN**
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS	(1) UN MES
ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALCIÓN DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS	(4) CUATRO MESES

El plazo establecido se encuentra debidamente justificado bajo el Contrato de obra a supervisar, toda vez que se definió un cronograma que abarca cada vivienda (Anexo 5. Cronograma de seguimiento de Interventoría), tanto la Etapa 1, Diagnóstico como la Etapa 2, Ejecución y entrega de los mejoramientos. Este cronograma detalla el acompañamiento de interventoría en las fases y tiempos, garantizando una planeación adecuada que permite cumplir con el objeto contractual dentro del plazo previsto y asegurando la calidad de los resultados. En este sentido, el término fijado resulta razonable y necesario para el desarrollo ordenado y eficiente de las obras, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones, seguimiento y control a el número mínimo de viviendas a mejorar (50 mejoramientos) en el marco del contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde o la alcaldesa local o por quien designe como su apoyo o contratante.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto / alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial es por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($235.251.175)** incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor a pagar se hará de acuerdo con el plan de cargas ofertado por el proponente y será consignado, por el FDRS al interventor, por medio del Sistema Automático de Pagos – SAP. La Entidad pagará al interventor el valor del Contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, distribuido de la siguiente manera:

No.	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 % Fijo del Presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.	Pagos mensuales (5 meses) mes vencido	• **ETAPA 1 –:** Aprobación de informe de mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico, formatos entregados por la entidad y los Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FDRS. • **ETAPA 2 –**: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

2.	60 % Variable del Presupuesto presentado por el proponente adjudicatario de acuerdo con el avance de obra presentado en las actas de corte de obra.	Pagos mensuales mes vencido	• **ETAPA 2 –:** Aprobación informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes y en concordancia con el cronograma de obra, con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
3.	10 %	Un pago único	• Conforme a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría y su respectivo trámite de presentación de informe de dicha liquidación con sus respectivos soportes.

Nota 1 - Todos los pagos estarán sujetos a **programación del PAC** por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el INTERVENTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al interventor.

Nota 2 - En el caso de que el interventor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Nota 3 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 4 - En todo caso el interventor será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FDRS por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FDRS, **dentro de los cinco (5) días calendario,** siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ:

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

1. **Informe de actividades** (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. **Certificado de cumplimiento** o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. **Acta de ingreso** de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. **Factura** en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. **Copia de la planilla** de pago de los aportes al régimen de **seguridad social**, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. **Certificación** suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al **sistema de seguridad social integral**, parafiscales, **ICBF**, **SENA** y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. **Informe Mensual** de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor
8. **Todos los demás documentos** requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Nota 5: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 6: El interventor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 7: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 8. PAGO CONFORME AL ACTA DE LIQUIDACIÓN: El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente:

- **Informe Final de actividades** emitido por la interventoría en cada uno de sus componentes Técnico, SST, Ambiental y Social, aprobado por el Supervisor.
- **Certificación de cumplimiento** expedida por el Supervisor del contrato.
- **Constancia del pago** de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

- **Acta de terminación** suscrita del contrato de obra y de interventoría.
- **Acta de recibo final de los trabajos** ejecutados, suscrita por el interventor y el Contratista, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Contratista y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el FONDO para dicho Contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, antes y después de las obras realizadas, etc.), conforme a lo mencionado en los estudios previos del contrato principal de obra.
- **Actualización de pólizas** de acuerdo con las fechas y montos del acta de recibo de obras, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.
- **Acta de liquidación** del contrato de obra sobre el que realizó la interventoría, **aprobado por el FONDO**.
- **Acta de liquidación del contrato** de interventoría, debidamente **aprobado por el FONDO**.
- **Entrega de la documentación** a el área de archivo.
- **Certificación** y aprobación de **cierre de actas de vecindad** (si aplica).
- **Certificación y aprobación** de cierre de los PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad (si aplica).

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, dirección; Casa de la Cultura Corregimiento de Betania, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del Contrato, el futuro Contratista deberá entregar la Garantía de Cumplimiento y las demás garantías que deban ser entregadas conforme a los siguientes amparos:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA**

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del Valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
1.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.
La no entrega de la garantía de seriedad de oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

Así las cosas, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061-9, Dirección: Parcela la cultura – Corregimiento de Betania, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

Nota 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prorroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se, mantengan los amparos del contrato.

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

Nota 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 4: El contratista debe anexar los comprobantes de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y por la cuantía requerida en este numeral, cada uno de los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLÁUSULA SÉPTIMA - – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público o contratista de la Entidad, que se denominará "*apoyo a la supervisión*" y que tendrá como función u objetivo, apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:
1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** pagará al **EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL (LA) CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN

La liquidación por mutuo acuerdo, se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios **a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del

lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA -SECOP II
CIN-642-2025
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA A – ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 642 de 2025

CONTRATISTA: SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

OBJETO: 147268 - El contrato que se pretende celebrar un contrato de consultoría que tendrá por objeto, Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, social y jurídica, que resulte del proceso licitatorio cuyo objeto es: ¿contratar las instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energía eléctrica basados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz. 2689

VALOR: $ 235.251.175,00

PLAZO: 5 mes(es)

El día 28 de ENE de 2026 se reunieron SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS, con NIT. No 900115339, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 642 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
NIT. No 900115339

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR